

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de agosto de 2017.

No. 65

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2017 del Estado de Chihuahua, y Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2017 en el Estado de Chihuahua, que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/CVPEX/0364/2017 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado convoca a un Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 16 de agosto del año 2017, a las 11:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3976

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 128/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se autoriza la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 129/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se autoriza la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación y derogación de diversos numerales del Reglamento de Vialidad y Tránsito.

Pág. 3979

-0-

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE

PROGRAMA Sectorial Cultura como Derecho Humano, Chihuahua 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PROGRAMA Sectorial de Educación 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PROGRAMA Sectorial Secretaría de Desarrollo Rural 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado por el que delega en la Licenciada Erika Judith Jasso Carrasco, Directora de Inspección Interna de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, las atribuciones inherentes al ámbito competencial de la Fiscalía Especializada a la cual está adscrita.

Pág. 4002

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SEECH-LP-10-2017, relativa a la adquisición de uniformes secretariales para el personal femenino de SEECH.

Pág. 4004

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

ACUERDO Administrativo del Presidente del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez por el que delega al C. Biólogo Francisco Javier Núñez Sánchez, Jefe del Departamento de Normatividad y Saneamiento, la facultad de suscribir las medidas de apremio y diligencias derivadas del procedimiento administrativo, así como suscribir los acuerdos aplicables en lo conducente a la materia administrativa.

Pág. 4005

-0-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se expide el Reglamento para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que lleve a cabo el propio Consejo.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación N° PMB-FISE17-001 para la adjudicación de Contrato de Obra Pública Nacional a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del sistema de agua potable El Vergel.

Pág. 4006

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación N° PMB-FISE17-002 para la adjudicación de Contrato de Obra Pública Nacional a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del sistema de agua potable El Trigueño.

Pág. 4007

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 09/2017 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: DOPM-18-2017, suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para bacheo de calles y vialidades de la ciudad de Chihuahua; y DOPM-19-2017, protección de talud en acceso a Eje 66 del Distribuidor Vial Zootecnia.

Pág. 4008

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública O.M. 29/17, relativa al suministro e instalación de llantas para las Dependencias Centralizadas del Municipio, solicitadas por la Proveeduría Municipal.

Pág. 4009

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública O.M. 30/17, relativa a la adquisición de aditivos y lubricantes para las Dependencias del Municipio, solicitadas por la Proveeduría Municipal.

Pág. 4010

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública O.M. 31/17, relativa a la adquisición de papel y artículos de oficina para las Dependencias Centralizadas del Municipio, solicitado por la Proveeduría Municipal.

Pág. 4011

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública O.M. 32/17, relativa a la adquisición de alimentos para equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal.

Pág. 4012

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública O.M. 33/17, relativa a la adquisición de insumos para cafetería para las Dependencias Centralizadas del Municipio, solicitadas por la Proveeduría Municipal.

Pág. 4013

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las Licitaciones OP-056/2017, OP-057/2017, OP-058/2017, OP-059/2017, OP-060/2017, OP-061/2017, OP-062/2017, OP-063/2017, OP-064/2017, OP-065/2017, OP-066/2017, OP-067/2017, OP-068/2017, OP-069/2017, OP-070/2017, OP-071/2017, OP-072/2017, OP-073/2017, OP-074/2017, OP-075/2017, OP-076/2017, OP-077/2017, OP-078/2017, OP-079/2017, OP-080/2017, OP-081/2017, OP-082/2017, OP-083/2017, OP-084/2017, OP-085/2017, OP-086/2017, OP-087/2017, OP-088/2017, OP-089/2017, OP-090/2017, OP-091/2017, OP-092/2017 y OP-093/2017.

Pág. 4014

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° OP-PRODEM17-LP-0948 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación con microcarpeta asfáltica en tramo de la Ave. Hidalgo.

Pág. 4025

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° OP-PRODEM17-LP-0949 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación con microcarpeta asfáltica en tramo de la Calle Minerva.

Pág. 4027

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° OP-PRODEM17-LP-0953 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación con microcarpeta asfáltica en tramo de la Ave. Obregón.

Pág. 4030

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4033 a la Pág. 4075

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O:

**DECRETO No.
LXV/CVPEX/0364/2017 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 16 de agosto del año 2017, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Seguridad Pública

1. Dictamen con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; así como reformar diversas disposiciones del Decreto No. 842/2012 VI P.E., relacionado con el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC), resolviendo la iniciativa presentada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

2. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se desecha la iniciativa que propone reformar el Código Penal del Estado, en materia de constancia de no antecedentes penales, por ser competencia del Congreso de la Unión, en los términos del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resolviendo la iniciativa presentada por la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD).
3. Dictamen con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, mediante el cual se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de elevar penalidades a los delitos de portación, acopio y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de México, resolviendo la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión de Justicia

4. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el Decreto No. 259/08 II P.O., a fin de modificar la denominación del Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal, por el de Centro Estatal para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, resolviendo la iniciativa presentada por las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado: Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Jesús Alberto Valenciano García (PAN), María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA), Rocío Griselda Sáenz Ramírez (PRI), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN), Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), Héctor Vega Nevárez (PT), Gustavo Alfaro Ontiveros (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, resolviendo la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

6. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en diversos rubros, resolviendo las iniciativas presentadas: Dos por la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD); una, por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN); y otra, por el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 129/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó la modificación y derogación de diversos numerales del Reglamento de Vialidad y Tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/687/2017
Expediente	

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y cuatro de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, entre otros, se tomó el siguiente: -----

ACUERDO: PRIMERO. - Se aprueban las modificaciones a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 12, 16, 20, 21, 40, 52, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 106, 108, 119, 158, 162, 163, 165, 166, 167, 175, 176, 177, 180, 182, 183, 184, 189, 191, 198, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 224 y 226, y se derogan los artículos 216, 217, 218, 219, 220, 221 y 222 del **Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, para quedar redactados en los siguientes términos:

**Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez,
Estado de Chihuahua**

ARTÍCULO 1.- ...

En todo lo no previsto en el presente ordenamiento, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, Código de Procedimientos Civiles del Estado, y los programas ambientales y de seguridad vial.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Acera: Franja longitudinal de la vía, elevada o no, destinada al tránsito de peatones;
- II. Acotamiento: Franja contigua a la calzada comprendida entre su orilla y la línea de hombros de la carretera o, en su caso, la guarnición de la banqueta, destinada para la parada o el estacionamiento eventual de los vehículos;
- III. Acumulación de infracciones: Cuando el infractor viole varias disposiciones de este Reglamento en un solo acto;
- IV. Agente: Integrante operativo de la Dirección General, con labores de prevención vial, vigilancia del tránsito y seguridad peatonal;
- V. Alcohólimetro: Dispositivo de apoyo para el Servicio Médico Oficial de la Dirección General, que sirve para el diagnóstico del estado de ebriedad en una persona;

- VI. Amonestación Verbal: Acto por el cual el agente advierte a los peatones, conductores y pasajeros de un vehículo sobre el incumplimiento cometido a las disposiciones de este Reglamento y tiene como propósito orientarlos a conducirse de conformidad con lo establecido en el mismo;
- VII. Atropello: Hecho de tránsito donde se suscita un encuentro violento de un vehículo contra un peatón o pasa por encima de su humanidad;
- VIII. BAC: Unidad de medida empleada para establecer la Concentración de Alcohol en la Sangre;
- IX. Boleta de infracción: Documento en donde se hace constar debidamente fundada y motivada la infracción y la sanción correspondiente;
- X. Caída de persona: Hecho de tránsito que se presenta cuando una persona ocupante de un vehículo cae del mismo o en el interior, causándose daños, lesiones o muerte, independientemente del tipo de vehículo en que viajaba;
- XI. Camellón: Franja central de concreto, pintado o delimitado por “boyas” de color amarillo o blanco sobre el pavimento que se utiliza para dividir a ambos sentidos de circulación, y por donde no deberá circular o estacionarse vehículo alguno;
- XII. Carril: Espacio asignado para la circulación de vehículos en una fila, ubicado sobre la superficie de rodamiento en paralelo a las guarniciones, el cual debe contar con el ancho suficiente para la circulación de vehículos en una fila, el cual podrá encontrarse pintado con líneas continuas o discontinuas;
- XIII. Carril confinado: Superficie de rodamiento con dispositivos de delimitación en su perímetro para el uso preferente o exclusivo de servicios de transporte;
- XIV. Causa Generadora: Es aquella maniobra que realiza un conductor de cualquier tipo de vehículo provocando un hecho de tránsito, independientemente si existe o no contacto entre el vehículo que conduce y las demás partes que se hayan visto involucradas;
- XV. Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO): Instalaciones a donde serán turnados los infractores por conducir en estado de ebriedad que no hayan cometido falta administrativa diversa o hayan incurrido en conducta constitutiva de delito o realizado conducta diversa que constituya delito penal;
- XVI. Choque: Hecho de tránsito donde se suscita un encuentro violento de dos o más vehículos, ya sea entre estos o con un objeto, donde por lo menos uno de ellos se encontraba en movimiento;
- XVII. Circulación: Desplazamiento por la vía pública de peatones, conductores y ocupantes de vehículos;
- XVIII. Conductor: Aquella persona que lleva el dominio del movimiento de un vehículo en cualquiera de sus modalidades;
- XIX. Corporación de Tránsito: Incluye al Director General de Tránsito, al Subdirector General de Tránsito, al Director Operativo, Coordinadores, Jefes de Distrito, Supervisores y Agentes de Tránsito;
- XX. Cruce peatonal: Zona de la vía pública asignada para el tránsito de peatones, puede estar a nivel de la acera o superficie de rodamiento, delimitada mediante franjas transversales a los carriles de circulación de los vehículos, de color amarillo o blanco. En intersecciones que no cuenten con franjas peatonales pintadas sobre la superficie, se comprenderá como máximo tres metros destinados para el cruce de peatones;

XXI. Desviación: Camino auxiliar de carácter provisional construido como lo fije el proyecto y/o lo ordene la Dirección General o la autoridad competente, con el objeto de dirigir el tránsito hacia fuera de una obra vial para facilitar su construcción o reparación;

XXII. Dirección de Derechos Humanos: Es el personal adscrito a la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Juárez, quienes salvaguardarán los derechos humanos de los ciudadanos en los diversos procedimientos que se realicen para la detección de conductores de alto riesgo y prevención de ingestión de alcohol en conductores de vehículos en el Municipio de Juárez;

XXIII. Dirección General: La Dirección General de Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;

XXIV. Director General de Tránsito: El Director General de Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;

XXV. Dispositivos para el control del tránsito: Conjunto de elementos que ordenan y orientan los movimientos de tránsito de personas y circulación de vehículos, que previenen y proporcionan información a los usuarios de la vía para garantizar su seguridad, permitiendo una operación efectiva del flujo peatonal y vehicular;

XXVI. El Juez Cívico: Es el Juez de Barandilla comisionado a las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total, comúnmente denominado como CERECITO, con las facultades que se le confieren el presente Reglamento;

XXVII. El Oficial Calificador: Es la persona que depende de la Secretaría del Ayuntamiento y que tiene la facultad para calificar las infracciones y en su momento, cuando así lo determine este Reglamento y otras disposiciones legales, podrá aplicar las sanciones correspondientes;

XXVIII. Estado de ebriedad o embriaguez: La condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol que se presenta en una persona cuando su organismo contiene una cantidad de alcohol en aire expirado superior a los 0.075 % BAC, o más miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre;

XXIX. Examen clínico: Examen médico elaborado al conductor por el Personal del Servicio Médico Oficial, ya sea con o sin apoyo del alcoholímetro, en el cual se toman en cuenta el aliento, signos físicos y psicológicos, dentro de los físicos de manera enunciativa mas no limitativa se valora dificultad del lenguaje, coordinación motora, estabilidad en la marcha, conjuntiva hiperemia, miosis, midriasis, niistagmus, rubor facial, signo romberg; dentro de los psicológicos se valora la irritabilidad, los signos depresivos, trastornos de la conducta y la locuacidad;

XXX. Hecho de tránsito: Evento producido por el tránsito de vehículos y/o peatones, en el que interviene por lo menos uno de ellos, causando daños materiales, lesiones y/o muerte de personas; el cual puede ser choque, atropello, volcadura, caída de persona, salida de camino o un hecho no especificado;

XXXI. Hecho de tránsito no especificado: Evento producido por el tránsito de vehículos y/o peatones, poco usuales que no encuadran en las características de un choque, atropello, volcadura, caída de persona o salida de camino;

XXXII. Infracción: Conducta que transgrede alguna disposición del presente Reglamento o demás disposiciones de tránsito aplicables y que tiene como consecuencia una sanción;

XXXIII. Infracciones objetivas: Aquellas que dependen de las condiciones del vehículo con el que se cometa la infracción;

XXXIV. Infracciones subjetivas: Aquellas que dependen de conductas imputables al conductor;

XXXV. Intersección: Punto donde convergen dos o más vías públicas, u otras vías tales como férreas, de agua; en las que se realizan los movimientos direccionales del tránsito peatonal o vehicular de forma directa o canalizada por islas;

XXXVI. Ley: La Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua;

XXXVII. Licencia: Documento oficial expedido por la autoridad competente mediante el cual se autoriza a una persona a conducir un tipo de vehículo determinado;

XXXVIII. Línea de alto: Lugar en donde los vehículos deben detenerse por la indicación de luz roja de un semáforo u otro señalamiento, misma que se distinguirá por medio de una línea blanca o amarilla transversal ubicada sobre el pavimento antes de ingresar al cruce;

XXXIX. Municipio: El Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;

XL. Ocupante de vehículo: La persona que se encuentra en un vehículo sin llevar el dominio del mismo;

XLI. Parada de autobuses y autos de alquiler: Lugar autorizado por la Dirección de Transporte, destinado a maniobras de ascenso y descenso de pasajeros y estacionamiento de vehículos de transporte público;

XLII. Pasajero: la persona que utiliza un medio de transporte público;

XLIII. Peatón: Toda persona que transita por las vías públicas por sus propios medios de locomoción naturales y/o que utiliza ayudas técnicas por su condición de discapacidad o movilidad limitada; así como en patines, patineta u otros vehículos recreativos; incluye niños menores de doce años a bordo de un vehículo no motorizado;

XLIV. Preferencia de paso: Ventaja que se le otorga a alguno de los usuarios de la vía para que realice o continúe con un movimiento y/o utilice un espacio de circulación;

XLV. Prueba Cualitativa: Entrevista inicial realizada por el integrante operativo de la Dirección General;

XLVI. Prueba Cuantitativa: Examen médico realizado mediante alcoholímetro por el personal del servicio médico de la Dirección General;

XLVII. Rebasar: Acción de alcanzar y pasar a otro vehículo en el mismo sentido de circulación, utilizando un carril contiguo;

XLVIII. Reglamento: El presente ordenamiento;

XLIX. Reincidencia: La comisión de dos o más faltas al presente Reglamento de la misma índole, y sin que previamente hayan sido concluidas;

L. Señalización Vial: Conjunto de elementos y objetos visuales de contenido informativo, preventivo y restrictivo que se colocan en la infraestructura vial;

LI. Tercero interesado: Aquella persona víctima u ofendido de algún delito o falta administrativa, considerado así por la Ley General de Víctimas, que comparezca ante el Oficial Calificador a reclamar alguna infracción vial cometida por un conductor diverso;

LII. UMA: Unidades de Medida y Actualización vigentes en la zona geográfica del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;

LIII. Vehículo: Todo bien mueble impulsado por un motor o cualquier otra forma de propulsión sea esta humana, de tracción animal, mecánica o eléctrica, en el cual se lleva a cabo la transportación de personas o bienes, utilizando las vías terrestres del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;

LIV. Vehículo de Paso Preferencial o Emergencia: patrullas, ambulancias, vehículos de bomberos y cualquier otro vehículo que haya sido autorizado por la autoridad competente para portar y usar sirena y faros de luces rojas, azules y/o luces estroboscópicas;

LV. Vehículo recreativo: Aquellos utilizados por peatones para actividades lúdicas y deportivas tales como patines, patinetas y bicicletas para niños de hasta doce años de edad;

LVI. Vía Primaria: Vía pública para el movimiento de grandes volúmenes de tránsito entre las zonas que forman parte del sistema de red vial en un centro de población;

LVII. Vía Pública: se refiere a las banquetas, avenidas, ejes viales, bulevares, libramientos, arterias, calzadas, calles, callejones, plazas y paseos destinados al libre tránsito de peatones, semovientes y vehículos en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;

LVIII. Vía Secundaria: Son las calles de menor flujo que permiten el movimiento del tránsito entre distintas zonas de la ciudad y que pueden concluir con las vías primarias;

LIX. Volcadura: Hecho de tránsito donde se suscita la pérdida de la verticalidad de un vehículo, y este deja de desplazarse sobre sus neumáticos, haciéndolo sobre cualquier parte de su carrocería;

LX. Salida de camino: Hecho de tránsito que se da cuando un vehículo por algún factor o causa, abandona la superficie de rodamiento o carpeta asfáltica;

LXI. Zona Escolar: Es el área de 100 metros a la redonda a partir de un centro escolar.

...

ARTÍCULO 3.- Queda prohibido en las vías públicas lo siguiente:

I. a la IV. ...

V. Arrojar o abandonar objetos, tirar basura, lanzar o esparcir botellas, vidrios, clavos, latas o cualquier material o sustancia que pueda ensuciar o causar daños a las vías públicas u obstaculizar el tránsito de peatones y vehículos o causar algún accidente. Quien realice cualquiera de estos supuestos, deberá cubrir los daños ocasionados;

VI. a la IX. ...

X. Instalar objetos que crucen parcial o totalmente la vía pública a una altura menor de cinco metros con sesenta centímetros. De hacerlo la Dirección General procederá a su retiro inmediato con cargo al infractor;

XI. a la XIV. ...

...

ARTÍCULO 6.- Son autoridades encargadas de aplicar el presente Reglamento:

I a la VI. ...

VII. Los Oficiales Calificadores de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla; y

VIII. Demás servidores públicos a quienes la Ley y sus Reglamentos o los convenios respectivos, les otorguen facultades.

ARTÍCULO 7.- La Dirección General para los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley, reconoce como auxiliares a:

I. a la II. ...

III. Los Peritos de Tránsito Terrestre;

IV. a la V. ...

...

ARTÍCULO 11.- Son facultades y obligaciones de la Corporación de Tránsito:

I. a la VIII. ...

IX. Coadyuvar en la investigación de los hechos de tránsito, para conocer la verdad de los hechos y hacerlos del conocimiento del Ministerio Público cuando así proceda o de otras autoridades competentes que lo requieran;

X. a la XXIII. ...

XXIV. Preservar los derechos humanos de los conductores, terceras personas y de la comunidad en general.

ARTÍCULO 12.- Son facultades y obligaciones de los Jueces Cívicos:

I. a la III. ...

IV. Con la aprobación del Director de Oficialía Jurídica y Barandilla, expedir constancias sobre hechos asentados en los libros de registro de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, cuando lo soliciten quienes tengan interés legítimo;

V. a la VI. ...

VII. Coadyuvar con los agentes aprehensores en la puesta a disposición de las autoridades competentes a los detenidos, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de la comisión de un delito;

VIII. ...

...

ARTÍCULO 16.- El Director General de Tránsito nombrará a los peritos en materia de tránsito terrestre.

Para ser perito se requiere:

I. Ser Agente de Tránsito con una antigüedad mínima de tres años;

II. Tener más de 23 años de edad;

III. a la IV. ...

ARTÍCULO 20.- El personal del Servicio Médico Oficial estará facultado para:

I. ...

II. La realización del examen de alcoholemia, diagnóstico y certificación del estado de ebriedad o intoxicación por drogas, enervantes, psicotrópicos u otras sustancias igualmente tóxicas. **Lo anterior con o sin el apoyo del alcoholímetro, mediante examen clínico, donde podrá determinar si un conductor se encuentra apto para conducir;**

III a la IV. ...

ARTÍCULO 21.- El certificado médico que contenga la opinión técnica, y que se elabore con motivo de la exploración física de un conductor, que presumiblemente conduce en estado de ebriedad, deberá contener:

I. a la IV. ...

V. El estado de ebriedad mediante la especificación de la concentración de alcohol en sangre (BAC), o en su caso, la determinación mediante examen clínico de que el conductor no se encuentra apto para conducir, por encontrarse intoxicado con drogas, enervantes, psicotrópicos u otras sustancias igualmente tóxicas;

VI a la VII. ...

...

ARTÍCULO 40.- Los vehículos **automotores** que transiten por las vías públicas municipales, deberán contar con una póliza de seguro de daños a terceros en sus bienes y en sus personas, para garantizar la reparación del daño en caso de accidente vial.

...

ARTÍCULO 52.- Los vehículos automotores de cuatro o más ruedas deberán estar provistos de lo siguiente:

I. Una bocina cuyo sonido sea audible a una distancia de cincuenta metros aproximadamente, que no sea fuerte o molesto, la bocina solamente se usará como medida de prevención de **un hecho de tránsito**;

II a la XVIII. ...

...

ARTÍCULO 88.- Los conductores de cualquier tipo de vehículo, tienen las siguientes obligaciones:

I. a la IV. ...

V. Permitir a los Agentes de Tránsito, que revisen sus documentos y los del vehículo **cuando** se les solicite, en caso de haber violado alguna de las disposiciones establecidas en la Ley y este Reglamento;

VI. a la XI. ...

XII. Cuando transiten por intersecciones con vías férreas, deberán realizar alto a una distancia de cinco metros antes de las citadas vías y mantenerse a iniciar su marcha una vez que se cerciore que puede continuar con seguridad;

XIII. ...

XIV. ...

XV. En calles de una sola circulación, circular solamente en el sentido de la misma y en caso de tratarse de vías de doble sentido, circular por la derecha de la vía;

XVI. a la XXI. ...

XXII. No conducir en reversa en vías primarias, y al realizar la maniobra en calles de menor flujo vehicular deberán extremar las precauciones necesarias, cediendo el paso a los vehículos y peatones que transiten sobre dichas calles, ningún conductor que circule e inicie marcha en reversa tendrá preferencia de paso;

XXIII. a la XXXVII. ...

XXXVIII. Los conductores mayores de 16 años y menores de 18 años de edad, deberán portar la licencia de conducir que le haya sido otorgada para la clase de vehículo que conduzca, así como traer en el vehículo la tarjeta de circulación de mismo o el permiso correspondiente vigentes; y

XXXIX. Las demás que establezca la Ley y el presente reglamento.

ARTÍCULO 89.- Los conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia quedarán exentos de cumplir con lo dispuesto en las fracciones **VIII, X, XX, XXXI, XXXV y XXXVI** del artículo 88, **y de lo contemplado en los artículos 4 fracción IV y 121 en sus fracciones II, III, IV y IX del presente Reglamento**, siempre que sea en uso de funciones propias de seguridad y atención social, observando en todo momento las debidas precauciones.

ARTÍCULO 90.- Tanto el conductor como sus acompañantes deben llevar puesto el cinturón de seguridad cuando el vehículo se encuentre en movimiento, **excepto los conductores y acompañantes de los vehículos de las diversas corporaciones de Tránsito, Seguridad Pública Municipal, Estatal y Federal**. Los niños de hasta tres años de edad y/o estatura menor de 95 centímetros deberán utilizar asiento especial para infantes y estar sujetos por el cinturón de seguridad, debiendo viajar en el asiento posterior cuando el vehículo cuente con él.

...

ARTÍCULO 94.- Los conductores de vehículos, sus ocupantes y los peatones implicados en un **hecho** de tránsito en el que resulten personas lesionadas, fallecidas o del que resulten daños materiales en propiedad ajena, tiene obligación de:

I. Permanecer en el lugar de los hechos hasta en tanto los Agentes de Tránsito levanten el parte informativo, el croquis del accidente y en su caso, se turnen las actuaciones a la autoridad correspondiente;

II. Procurar que se dé aviso a la autoridad competente para que tome conocimiento de los hechos. Cuando no se disponga atención médica inmediata, los implicados no deberán mover o desplazar a los lesionados, a menos que esta sea la única forma de proporcionarles

auxilio oportuno o facilitarles atención médica indispensable para evitar que se agrave su estado de salud;

III. Tomar las medidas indispensables, mediante señalamientos preventivos y encauzamiento de la circulación, para evitar otro accidente y

IV. Cooperar con el representante de la autoridad que intervenga para retirar los vehículos accidentados que obstruyan la vía pública, y proporcionar los informes sobre el accidente.

ARTÍCULO 95.- El Agente de Tránsito que conozca de la comisión de un hecho de tránsito y como consecuencia del mismo se hayan esparcido residuos de combustible o cualquier otro material sobre la vía pública, deberá dar aviso a la Dirección de Limpia y/o a la Dirección General de Protección Civil, para que realicen el trabajo de limpieza respectivo, para evitar otros hechos.

ARTÍCULO 96.- Los concesionarios del servicio de transporte público tienen la obligación de capacitar a sus conductores, así como de verificar que cumplan con las disposiciones de la Ley aplicable y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 97.- Queda prohibido conducir, manejar o maniobrar vehículos en estado de ebriedad, cuando se tenga una cantidad de alcohol en aire expirado superior a los 0.075 % BAC (miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre), así como bajo el influjo de narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos; determinándose dicha condición mediante alcoholímetro, o examen clínico realizado por personal del servicio médico oficial. Los conductores de vehículos de emergencia deberán conducir, manejar o maniobrar libres de cualquier síntoma simple de haber ingerido alcohol, o de estar bajo los efectos de narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos.

Los conductores de vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros, transporte escolar o de personal, de transporte de carga o de transporte de sustancias tóxicas o peligrosas, no deben presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre o en aire expirado, síntomas simples de aliento alcohólico o de estar bajo los efectos de narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos al conducir, en caso de que el médico oficial determine que los presenta, el conductor será remitido al Juez Cívico, y sin perjuicio de las sanciones que procedan, se dará aviso inmediato a la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado para que proceda a la cancelación de la licencia de conducir en los términos de la ley.

ARTÍCULO 98.- Los conductores de vehículos a quienes se les encuentre cometiendo actos que violen las disposiciones del presente Reglamento y muestren síntomas de que conducen bajo los efectos de alcohol o narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, deberán someterse a las pruebas de detección de ingestión de alcohol o de narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, cuando lo solicite la autoridad competente ante el médico o por personal del servicio médico autorizado para tal efecto.

ARTÍCULO 99.- Cuando no sea posible realizar el examen al conductor mediante alcoholímetro, ya sea por sus condiciones físicas o por oposición de éste, el personal

del servicio médico procederá a realizarle un examen clínico en el que se tomarán en cuenta el aliento, signos físicos y psicológicos, dentro de los físicos de manera enunciativa mas no limitativa se valora dificultad del lenguaje, coordinación motora, estabilidad en la marcha, conjuntiva hiperemia, miosis, midriasis, niistagmus, rubor facial, signo romberg; dentro de los psicológicos se valora la irritabilidad, los signos depresivos, trastornos de la conducta y la locuacidad.

ARTÍCULO 100.- Para verificar si el conductor de un vehículo maneja bajo los efectos del alcohol, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, los agentes de la Dirección General pueden detener la marcha de un vehículo cuando la Dirección General establezca y lleve a cabo programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos, respetando en todo momento sus derechos humanos. Estos programas serán publicados en la página de internet oficial del Municipio, así como en sus redes sociales, sin perjuicio de que puedan también dar a conocer en un periódico de mayor circulación en el Municipio

Dentro de los programas de control y preventivos de ingestión de alcohol, la Dirección General, procederá de la siguiente manera:

I. Establecerá puntos de observación y revisión aleatoria para detectar conductores de alto riesgo, sujetándose a lo siguiente:

- a) Los agentes de la Dirección General comisionados a los puntos de observación y revisión aleatoria, previo de haberse identificado con su nombre y número de empleado, encauzarán a los conductores para que ingresen sus vehículos al carril confinado;
- b) El conductor será sujeto a una prueba cualitativa (entrevista inicial) en la que se le pregunte si ha ingerido bebidas alcohólicas, procurando estar a una distancia adecuada que le permita percibir si emana de su respiración aliento alcohólico;
- c) Si derivado de la prueba cualitativa, el agente de la Dirección General se percata que el conductor no presenta ningún signo de haber ingerido bebidas alcohólicas, le permitirá continuar con su recorrido;
- d) Si derivado de la prueba cualitativa el agente de la Dirección General se percata de que el conductor muestra signos de haber ingerido bebidas alcohólicas, el personal del servicio médico oficial comisionado, lo someterá a una prueba cuantitativa mediante alcoholímetro o examen clínico correspondiente. En caso de que el conductor no sobrepase la cantidad de alcohol permitida conforme al artículo 97 de este ordenamiento, o bien, el personal médico determine mediante examen clínico que no se encuentra en estado de ebriedad o de intoxicación por otras sustancias, se le permitirá continuar con su recorrido;
- e) Cuando el conductor sobrepase la cantidad de alcohol permitida en la prueba cuantitativa conforme al artículo 97 de este ordenamiento, o el personal médico determine mediante examen clínico que se encuentra en estado de ebriedad, o intoxicado por el consumo de otras sustancias, el vehículo será remitido al corralón

que acuerde la Dirección General, debiendo el conductor cubrir los derechos por concepto del servicio de arrastre y almacenaje del vehículo.

f) Se solicitará al conductor la licencia de conducir, así como la tarjeta de circulación del vehículo y la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente; el personal del servicio médico de la Dirección General llenará y firmará el formato del examen médico correspondiente, mismo que deberá estar foliado y contener los datos de identificación necesarios que sirvan de base para la aplicación de las sanciones que procedan, e inmediatamente a su realización y debido llenado del formato del examen médico, se le entregará al conductor un ejemplar;

g) Hecho lo anterior, el conductor será presentado ante el Juez Cívico con un ejemplar del examen médico practicado, el cual servirá como prueba fehaciente del estado de ebriedad o de intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, para que inicie su procedimiento de recuperación, y será sancionado con arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas, a disposición de la Dirección General, cumpliendo dicha sanción en las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO), o en la cárcel preventiva del Municipio, y en caso de secciones municipales o comisarias de policía rural, se utilizarán los lugares de detención que para tal efecto tengan dichas circunscripciones territoriales, nunca en lugares destinados a la detención de individuos sujetos a un proceso penal;

Aquellos conductores que además de sobrepasar los límites de alcohol en la sangre en los términos del artículo 97 de este ordenamiento, hubieren cometido diversa falta administrativa o algún delito, no podrán ser remitidos al Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO), debiendo ser trasladados a la estación de Policía que determine la Dirección General o el agente aprehensor en su caso.

II. Podrá detener vehículos en cualquier vía ante la conducción ofensiva.

ARTÍCULO 101.- Cuando en cualquier vía y debido a la conducción ofensiva de vehículos, un agente se percate que el conductor muestre signos de haber ingerido bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, se precederá de la siguiente forma:

I. Indicará al conductor detener la marcha de su vehículo;

II. Se identificará con su nombre y número de empleado;

III. Someterá al conductor a una prueba cualitativa (entrevista inicial) en la que le cuestionará si ha ingerido bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, procurando estar a una distancia considerable que le permita percibir si emana de su respiración aliento alcohólico o muestra signos de haber ingerido, consumido, inhalado o aspirado narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos;

IV. Si derivado de la prueba cualitativa, el agente percibe que el conductor no muestra ningún signo de haber ingerido bebidas alcohólicas o haber ingerido, consumido, inhalado o aspirado narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, se le permitirá continuar su recorrido;

V. En caso de que el conductor muestre signos de haber ingerido bebidas alcohólicas o haber ingerido, consumido, inhalado o aspirado narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos; se le solicitará la licencia de conducir, la tarjeta de circulación y la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente y será remitido ante el servicio médico;

VI. Si el personal del servicio médico certifica mediante una prueba cuantitativa o examen clínico que el conductor se encuentra en estado de ebriedad o de intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, dicho personal llenará y firmará el formato de examen médico correspondiente y el vehículo será remitido al corralón que determine la Dirección General, debiendo el conductor cubrir los derechos por concepto del servicio de arrastre y almacenaje del vehículo;

VII. Hecho lo anterior, el conductor será presentado ante el Juez Cívico con un ejemplar del examen médico practicado, el cual servirá como prueba fehaciente del estado de ebriedad o de intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, para que inicie su procedimiento de recuperación, y será sancionado con arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas, a disposición de la Dirección General, cumpliendo dicha sanción en las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO), o en la cárcel preventiva del Municipio, y en caso de secciones municipales o comisarías de policía rural, se utilizarán los lugares de detención que para tal efecto tengan dichas circunscripciones territoriales, nunca en lugares destinados a la detención de individuos sujetos a un proceso penal.

Aquellos conductores que además de sobrepasar los límites de alcohol en la sangre en los términos del artículo 97 de este ordenamiento, hubieren cometido diversa falta administrativa o algún delito, no podrán ser remitidos al Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO), debiendo ser trasladados a la estación de Policía que determine la Dirección General el agente aprehensor en su caso.

...

ARTÍCULO 106.- Los peatones al circular en la vía pública, observarán las siguientes reglas:

I. a la XXVI. ...

XXVII. Cuando utilicen vehículos recreativos en las vías peatonales:

- a) Dar preferencia a los demás peatones;
- b) Conservar una velocidad máxima de 10 km por hora que no ponga en riesgo a los demás usuarios de la vía;
- c) Evitar sujetarse a vehículos, ya sean motorizados o no, y
- d) Transitar en las zonas exclusivas para peatones, evitando invadir la superficie de rodamiento de vehículos motorizados.

...

ARTÍCULO 108.- Los **peatones al transitar por la vía pública podrán** usar silbatos, bastones o mascotas.

...

ARTÍCULO 119.- Los conductores deberán guiar los vehículos por la extrema derecha **en las vías secundarias de doble sentido de circulación**, salvo cuando:

- I. Rebasen a otros vehículos; y
- III. Esté obstruida la parte derecha de la vía.

La maniobra que realicen será extremando las debidas precauciones, mediante un manejo defensivo, cediendo el paso a vehículos y peatones que transiten de forma correcta en las citada vías.

...

ARTÍCULO 158.- Las sanciones que se impondrán a las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley y este Reglamento, serán las siguientes:

I. a la II. ...

III. Arresto. Entendido como la privación legal de la libertad, por un periodo de hasta treinta y seis horas, misma que se cumplirá en la cárcel preventiva del Municipio y en caso de secciones municipales o comisarías de policía rural, se utilizarán los lugares de detención que para tal efecto tengan dichas circunscripciones territoriales, **al tratarse de conductores de alto riesgo (en estado de ebriedad o de intoxicación por otras sustancias), preponderantemente se cumplirá en las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO) o en su defecto, en la cárcel preventiva del Municipio. Nunca podrá cumplirse** en lugares destinados a la detención de individuos sujetos a un proceso penal;

IV. a la V. ...

VI. De aplicarse las sanciones de las fracciones IV y V se dará aviso a la Oficina de Licencias Digitales del Gobierno del Estado, para que proceda a la suspensión o cancelación de la licencia de conducir.

...

ARTÍCULO 162.- En caso de que en un **hecho** de tránsito sólo hubiere daños materiales a propiedad privada y los involucrados estuvieren de acuerdo en la forma de reparación de los mismos, ningún agente puede remitirlos ante las autoridades; no obstante, los vehículos serán retirados del lugar a fin de no obstruir la circulación; el agente sólo llenará la boleta de sanción por falta de precaución al conducir y haber causado un **hecho de tránsito**.

Si las partes no estuvieran de acuerdo de la forma de reparación de los daños, serán remitidos ante las autoridades correspondientes.

La autoridad no efectuará la detención en flagrancia del imputado que con motivo del tránsito de vehículos cometa imprudencialmente daños, o lesiones de las previstas en las fracciones I y II del artículo 129 del Código Penal del Estado, siempre y cuando éste le demuestre la existencia de una póliza de seguro vigente que ampare la reparación del daño derivada de los hechos y que, además, tratándose de las lesiones, la autoridad cuente con un certificado médico que las clasifique en alguno de los supuestos antes mencionados.

ARTÍCULO 163.- Los conductores de vehículos involucrados en un **hecho** de tránsito en el que ocurran lesiones o se provoque la muerte de otra persona, siempre y cuando se encuentren en condiciones físicas que no requieran de atención médica inmediata, deben proceder de la manera siguiente:

I. a la V. ...

...

ARTÍCULO 165.- Para los efectos de imposición de las multas se estará a lo establecido por los artículos respectivos del presente Reglamento, el cual las fijará tratándose de las infracciones leves dentro de un margen de uno a cincuenta **Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, tomando en cuenta el tipo de falta y su gravedad, las circunstancias de su comisión y las personales del infractor.

En el caso de las infracciones graves el monto será de **50 a 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA)**.

ARTÍCULO 166.- Cuando el Juez Cívico tenga intervención de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 fracción I, inciso g) y 101 fracción VII de este ordenamiento, procederá a conocer los hechos mediante hoja de remisión que le proporcionen el o los agentes de tránsito que le presenten al infractor, obrando adjunta a dicha remisión el certificado médico, donde se indique el resultado del alcoholímetro o del examen clínico practicado; procederá al análisis de la referida documentación y con base en la misma impondrá una sanción de entre 24 y 36 horas de arresto, que deberán cumplirse en las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO). Dicha sanción será inmutable.

Una vez cumplida la sanción de arresto, el vehículo podrá ser liberado con solo cubrir el costo de arrastre y almacenaje al que hacen referencia los artículos 100 fracción I inciso e) y 101 fracción VI ambos del presente Reglamento.

Si por alguna causa no imputable a la autoridad municipal, se interrumpe el arresto impuesto al infractor; para la liberación del vehículo, en adición de lo señalado en el párrafo anterior, se deberá cubrir la cantidad de 80 Unidades de Medida y Actualización (UMA), sin perjuicio de la obligación del infractor de cumplir las horas de arresto faltantes, y lo estipulado en el artículo 169 del presente ordenamiento, una vez que hayan cesado las causas de la interrupción.

Para los efectos previstos en la última parte del párrafo que antecede, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a petición del Juez Cívico o del Director de Oficialía Jurídica y Barandilla, procederá a ejecutar la orden de arresto respectiva, poniendo al infractor a disposición del Juez Cívico o del Juez de Barandilla para cumplir con las horas de arresto faltantes.

ARTÍCULO 167.- El Oficial Calificador, con excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, podrá conmutar a solicitud del infractor la sanción impuesta por una de menor cuantía o por servicios a la comunidad, cuando a su juicio y por razones de equidad resulte pertinente hacerlo. Los servicios a la comunidad serán propuestos por las dependencias correspondientes de la Administración Municipal.

...

ARTÍCULO 175.- Tienen el carácter de infracciones graves a la ley y este ordenamiento:

- I. Conducir, maniobrar o manejar un vehículo en estado de ebriedad o embriaguez;**
- II. El conducir, maniobrar o manejar un vehículo en estado de intoxicación por drogas u otras sustancias igualmente tóxicas que alteren la capacidad;**
- III. El choque, la salida de camino, un hecho de tránsito no especificado; o bien, cuando un conductor no extreme precauciones en su manejo y por causa generadora ocasione un hecho de tránsito;**
- IV. El atropello, la caída de persona y la volcadura;**
- V. El darse a la fuga.** Se entiende por esta, al hecho de que el conductor, que habiendo recibido la indicación de detener la marcha de su vehículo haga caso omiso y con ello implique la comisión de una o más faltas a la Ley y/o este Reglamento, **también se considerará** como fuga, el conductor que habiendo detenido su vehículo a petición del agente de tránsito, no espere la notificación de las infracciones cometidas y emprenda la marcha de su vehículo; **asimismo, cuando el conductor involucrado en un hecho de tránsito en el que resulten personas lesionadas, fallecidas o del que resulten daños materiales en propiedad ajena, se retire del lugar de los hechos sin prestar auxilio a las víctimas y sin esperar a las autoridades correspondientes.**
Tratándose de conductores de vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros, transporte escolar o de personal, de transporte de carga o de transporte de sustancias tóxicas o peligrosas, cuando conduzcan, maniobren o manejen:
 - a) Con síntomas simples de aliento alcohólico;**
 - b) En estado de ebriedad o embriaguez;**
 - c) En estado de intoxicación por drogas u otras sustancias igualmente tóxicas que alteren la capacidad.**
- VI. La reincidencia del infractor que cometió previamente más de dos faltas al presente Reglamento sin que las mismas hayan sido canceladas o cubiertas.**

Tratándose de estas infracciones se podrán aplicar conjuntamente dos o más sanciones mencionadas en el artículo 158.

ARTÍCULO 176.- Los vehículos podrán ser retirados de la circulación por las Autoridades de Tránsito, sin perjuicio de otras disposiciones señaladas en la Ley y este Reglamento, cuando:

I. Con ellos se cometa algún delito, **o un hecho de tránsito;**

II. a la V. ...

VI. Por conducir, maniobrar o manejar en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas, que alteren su capacidad para conducir, maniobrar o manejar.

VII. El infractor que tenga con anterioridad una boleta de infracción, sin que la misma se haya pagado ante la dependencia recaudadora correspondiente; o que exista registro de una infracción cometida con el vehículo que conduce, independientemente del conductor que la haya cometido, sin que la misma hubiere sido liquidada.

ARTÍCULO 177.- Cuando se encuentren vehículos presuntamente abandonados en las vías públicas, serán retirados de las mismas, y remitidos al corralón que determine la Dirección General; se levantará un inventario en los términos del artículo subsiguiente, y firmarán todas las personas que intervengan en su elaboración, en caso de que se encuentre cerrado el vehículo sólo se efectuará inventario de la parte exterior.

...

ARTÍCULO 180.- Cuando una infracción a la Ley o este Reglamento amerite la detención del conductor, el agente de tránsito presentará al probable infractor ante el Juez Cívico del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO) en el caso de conductores que sobrepasen los límites de alcohol en la sangre en los términos del artículo 97 de este Reglamento, debiendo justificar la causa de la detención.

Presente el infractor ante el Juez Cívico, si se advierte que los hechos pueden ser constitutivos de un delito o de diversas faltas administrativas, se abstendrá de conocer del asunto e instruirá al agente aprehensor a poner al infractor con las constancias y elementos de prueba correspondientes a disposición del Juez de Barandilla o del Agente del Ministerio Público para que ejercite la acción penal correspondiente.

La intervención del Juez Cívico a que alude el presente numeral, se basará en la hoja de remisión que le proporcionen los agentes al momento de presentarle al infractor, la cual deberá contener por los menos, los siguientes datos:

I. Nombre, edad y domicilio del presunto infractor;

II. Hora y fecha de detención;

III. Domicilio o zona de la detención;

- IV. Una relación sucinta de la presunta infracción, anotando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como aquellos datos que fuesen necesarios para los fines del procedimiento;
- V. La descripción de objetos recogidos en su caso, que tuvieren relación con la presunta infracción, y
- VI. Nombre, grado y firmas de los agentes que realizaron el servicio.

El Juez Cívico, una vez recibida la remisión del agente de tránsito, procederá conforme a lo siguiente:

- I. El procedimiento ante el Juez Cívico será oral y público, salvo que por circunstancias especiales a criterio del propio Juez Cívico este determine que se desarrolle en privado; concentrándose a una audiencia en que se recibirán y desahogarán las constancias relativas al hecho, escuchándose además al presunto infractor para luego dictar la resolución respectiva;
- II. Concluida la audiencia, el Juez Cívico examinará y valorará las constancias presentadas; emitirá la resolución correspondiente en la que se declare si el presunto infractor es o no responsable de las infracciones que se le imputan y la sanción que en su caso imponga;
- III. La resolución deberá dictarse en un término no mayor a seis horas, contadas a partir de que dio inicio el procedimiento y se notificará personalmente y en forma inmediata al infractor;
- IV. Impuesta la sanción de arresto, el Juez Cívico cuidará que se respeten la dignidad de la persona y sus derechos humanos; corresponderá al personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y/o de la Dirección General comisionados en el CERECITO, el cuidado de las instalaciones, el auxilio en la labor del Juez Cívico y el cuidado y custodia de los presentados y arrestados y de sus pertenencias;
- V. Para ingresar a celdas, al infractor se le retirará la posesión de cualquier objeto que pudiese ser peligroso dentro de las áreas de seguridad, así como los objetos personales y otros que pongan en peligro la integridad física del arrestado; entregándose al infractor el recibo correspondiente, el cual deberá contener una relación detallada de los bienes depositados. Tratándose de objetos de valor a opción del infractor, se depositarán en el área del Juez Cívico donde existirá una persona responsable del resguardo de los mismos, quien hará entrega del recibo detallado de los bienes;
- VI. Previa petición, los bienes depositados se entregarán al infractor al cumplir el arresto que le fuere impuesto; en caso de no recogerlos dentro de los treinta días siguientes al término del arresto, los bienes depositados se adjudicarán al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VII. Para la aplicación de las sanciones correspondientes, los jueces deberán tomar en cuenta, en cada caso concreto:
 - a) La reincidencia;
 - b) La gravedad de la falta o infracción;
 - c) Sus consecuencias individuales y sociales, y
 - d) Las condiciones en que esta se hubiese cometido.

VIII. Se considera reincidencia, los ingresos por motivo de conducir un vehículo de motor en estado de ebriedad y podrá incrementarse la sanción al concurrir más de dos ingresos, y

IX. Lo señalado en los incisos b), c) y d), se medirán como leves, medios y graves, de acuerdo a las circunstancias del caso y de esta manera servirá de apoyo al momento de emitir una sanción.

...

ARTÍCULO 182.- ...

I. ...

II. Cuando los hechos sean constitutivos de algún delito, se harán del conocimiento del Ministerio Público; los menores de doce años quedarán internados en la Procuraduría de la Defensa del Menor y los mayores de doce años hasta los dieciocho, en la **Unidad de Control de Detención Provisional a disposición del Ministerio Público.**

ARTÍCULO 183.- Los Agentes de Tránsito deberán detener la marcha de cualquier vehículo cuando el conductor del mismo esté cometiendo alguna infracción al presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos que regulan dicha materia. Ningún vehículo puede ser detenido por agente que no porte su placa, **así como nombre perfectamente visible, ya sea bordado o en aditamento donde por lo menos se encuentren las iniciales del nombre de pila y su primer apellido;** ni tampoco por Agentes motorizados que, aún portando la placa de identificación respectiva, utilicen para el efecto vehículos o motocicletas no oficiales.

La corporación de tránsito deberá prevenir con los medios disponibles los **hechos de tránsito** en la vía pública y evitar que se causen daños a las personas y a sus propiedades. Cuidará además de la seguridad de los peatones y hará cumplir las obligaciones establecidas en este Reglamento. La Corporación de Tránsito, actuará de la siguiente manera:

I. a la II. ...

ARTÍCULO 184.- ...

I. a la III. ...

IV. Solo en el caso de que la licencia de conducir, la tarjeta de circulación, placas metálicas oficiales u otros documentos parezcan falsos o alterados deberán recogerse y dejar al conductor en calidad de detenido a disposición del Oficial Calificador y de probarse la falsedad de los documentos, **el agente aprehensor** procederá a consignar al detenido a la autoridad correspondiente;

V. ...

VI. Como garantía de que el infractor se presentará a pagar el importe de la multa impuesta, **en caso de que tenga con anterioridad una boleta de infracción, sin que la misma se haya pagado ante la dependencia recaudadora correspondiente, procederá a la remisión del vehículo al corralón designado para tal efecto.**

VII. ...

ARTÍCULO 189.- Cuando un conductor de un vehículo se detecte circulando, bajo el influjo de bebidas alcohólicas, psicotrópicos, estupefacientes o cualquier otra sustancia tóxica que altere o disminuya sus facultades para conducir, el agente **procederá conforme a lo establecido por los artículos 100, 101 y 184 del presente ordenamiento.**

...

ARTÍCULO 191.- El probable responsable de una infracción a la Ley y este Reglamento, **o el tercero interesado** podrá acudir dentro de los diez días hábiles siguientes a la comisión de la misma, ante el Oficial Calificador, a fin de alegar lo que a su derecho corresponda, recibida su solicitud de inconformidad, o en su caso, la comparecencia, se fijará el día y hora determinado para la audiencia, para ser escuchado por la autoridad calificadora quien procederá en la audiencia a:

I. Reunir al probable responsable de la infracción **o el tercero interesado**, así como al Agente de Tránsito que haya impuesto la infracción.

II. La audiencia será dirigida por el Oficial Calificador y se desarrollará oralmente, por lo que las argumentaciones y promociones de las partes nunca serán por escrito.

III. Al inicio de la audiencia, cada parte hará una exposición de su versión de los hechos que motivaron el procedimiento de revisión.

IV. El Oficial Calificador deberá **interrogar a quien comparezca** en torno a los hechos respecto de la responsabilidad en la comisión de la infracción que se le atribuye **al infractor o en la afectación de los derechos del tercero interesado.**

V. Se le dará al Agente de Tránsito el derecho de réplica.

VI. El debate se realizará con la presencia ininterrumpida del Oficial Calificador, y de las partes legítimamente constituidas en el procedimiento. El probable infractor no podrá retirarse de la audiencia sin permiso del oficial calificador.

VII. El debate será público, pero el Oficial Calificador podrá resolver excepcionalmente, que se desarrolle a puerta **cerrada**, total o parcialmente, cuando:

- a. Pueda afectar la integridad física o la privacidad de cualquiera de los que intervengan en la audiencia.
- b. El orden público o la seguridad del Estado puedan verse afectados;
- c. Peligre un secreto oficial, particular, comercial o industrial, cuya revelación indebida sea punible; y
- d. Esté previsto específicamente en este reglamento o en otra ley.

VIII. Recabar, en su caso, el parte informativo del Agente de Tránsito que constató los hechos que motivaron la infracción o infracciones a la Ley y/o este Reglamento

IX. Formulará las preguntas que estime pertinentes, tanto a las personas que se hubiesen presentado como a los testigos que asistan a la audiencia;

X. Recibirá los elementos de prueba que llegaren a aportarse, así como ordenará la práctica de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso a su conocimiento;

XI. La audiencia se desarrollará en forma continua y podrá prolongarse en sesiones sucesivas hasta su conclusión;

XII. El Oficial Calificador dictará y notificará la resolución que en derecho corresponda;

XIII. En caso de que el inconforme no comparezca sin causa justificada a la audiencia, en la fecha y hora que le fue fijada, se declarará desierta la instancia.

XIV. En caso de que el Agente de Tránsito que aplicó la infracción no comparezca sin causa justificada a la audiencia, en la fecha y hora que le fue fijada, se absolverá al inconforme de las sanciones administrativas.

...

ARTÍCULO 198.- Contra los actos y resoluciones que emanen de las Autoridades de Tránsito Municipal, **de los Oficiales Calificadores y Jueces Cívicos**, los interesados podrán interponer los recursos establecidos, dentro de los términos y con el procedimiento fijado por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

...

ARTÍCULO 203.- Se sancionará con multa por el equivalente de 2 a 4 **Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, al que contravenga lo estipulado en los artículos: 3 fracción IV, VI, VIII; 4 fracciones I, II, III, IV, V, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII; 53 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 54 fracciones I, II, III, IV; 56 fracciones I, II, III, IV, V; 59 fracciones I, II, III, IV, V, VI; 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X; 64; 65; 66; 67 fracciones I, II, III, IV, V, VI; 69 fracciones I, II, III; 71, 78 fracciones I, II, III; 83; 85; **88 fracciones VI, XIV, XIX, XXI, XXII, XXIV, XXVIII**; 92 fracción IV; 103 fracciones I, II, III, IV, V, VI; 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; 113; 115; 116; 117; 118 fracciones I, II, III; **119 fracciones I, II**; 120 fracciones I, II, III; 123; 124 fracciones I, II, III, IV; 125; 126 fracciones I, II, III; 127, 136 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XVII; y 140 fracciones I, II, III y IV.

ARTÍCULO 204.- Se sancionará con multa por el equivalente de 3 a 5 **Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, al que contravenga lo preceptuado en los artículos: 3 fracción VII; 62; 79 fracciones I, II y III; 88 fracciones XVI, XXX, XXXI, XXXII; 121 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 134 fracciones I y II; 136 fracciones IV, X, XIII.

ARTÍCULO 205.- Se sancionará con multa por el equivalente de 4 a 6 **Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, al que viole lo preceptuado en los artículos: 52 fracciones XII, XIII, XVIII; 88 fracciones XII, XVII, XXVI; y 90.

ARTÍCULO 206.- Se sancionará con multa por el equivalente de 5 a 7 **Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, al que contravenga lo estipulado en los artículos: 3 fracciones I, II, III, V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV; 55; 77 fracciones I, II, III, IV; 88 fracciones V, VII, IX, X, XI, XIII, XV; y 93 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

ARTÍCULO 207.- Se sancionará con multa por el equivalente de 6 a 8 **Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, la infracción comprendida en el artículo: 79 fracción V.

ARTÍCULO 208.- Se sancionará con multa por el equivalente de 7 a 9 Unidades de Medida y Actualización (UMA), al que viole lo preceptuado en los artículos: 42; 88 fracciones XXVII, XXIX.

ARTÍCULO 209.- Se sancionará con multa por el equivalente de 20 a 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA), al que contravenga lo preceptuado en los artículos: 79 fracción IV, 88 fracción XXV, 92 fracciones I, II, III; 131, 132; y 136 fracción XII.

ARTÍCULO 210.- Se sancionará con multa por el equivalente de 50 a 60 Unidades de Medida y Actualización (UMA), al que incurra en los hechos de tránsito comprendidos en el artículo 175 fracción III.

ARTÍCULO 211.- Se sancionará con multa por el equivalente de 35 a 37 Unidades de Medida y Actualización (UMA), al que contravenga lo estipulado en el artículo 88 fracciones III y XXXVIII.

ARTÍCULO 212.- Se sancionará con multa por el equivalente de 40 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA), al que contravenga lo estipulado en los artículos 74; y 136 fracción XVIII.

ARTÍCULO 213.- Se sancionará con multa por el equivalente de 10 a 12 Unidades de Medida y Actualización (UMA), al que contravenga lo estipulado en los artículos 57, 60, 81; 88 fracciones II, XVIII, XXIII, XXXVII; 114 y 130.

ARTÍCULO 214.- Se sancionará con multa por el equivalente de 60 a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA), al que incurra en los hechos de tránsito comprendidos en el artículo: 175 fracción IV.

ARTÍCULO 215.- Se sancionará con multa por el equivalente de 70 a 80 Unidades de Medida y Actualización (UMA), a quien cometa las infracciones comprendidas en el artículo: 175 fracciones II, V y VI.

ARTÍCULO 216.- Se deroga.

ARTÍCULO 217.- Se deroga.

ARTÍCULO 218.- Se deroga.

ARTÍCULO 219.- Se deroga.

ARTÍCULO 220.- Se deroga.

ARTÍCULO 221.- Se deroga.

ARTÍCULO 222.- Se deroga.

ARTÍCULO 224.- Se sancionará con multa por el equivalente de 40 a 50 **Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, al que cometa la infracción comprendida en el artículo 46 fracciones I, II; y 88 fracciones XXXV y XXXVI.

...

ARTÍCULO 226.- Cuando un conductor sea infraccionado por contravenir lo establecido en el presente Reglamento, será acreedor a un descuento del cincuenta por ciento, si realiza el pago dentro de los 15 días naturales a partir del día siguiente al en que se cometió la infracción; a excepción de los motivos comprendidos en los artículos 136 fracción XII; 175 fracciones I, II, V, VI, los que no tendrán descuento alguno.

TRÁNSITORIO

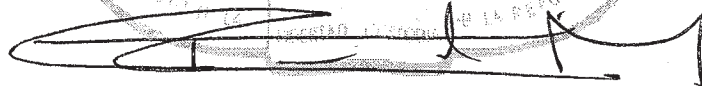
UNICO.- Las modificaciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - - DOY FE. - - - - -

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto de 2017

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, 8, 9 y 10 Fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en su Reglamento Interior, se contempla dentro de su estructura orgánica a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, delimitando su ámbito competencial a través de los numerales 10 de la citada Ley y 5 fracción, I inciso F) y 51 de su Reglamento.

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en la **LICENCIADA ERIKA JUDITH JASSO CARRASCO**, Directora de Inspección Interna de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, las atribuciones descritas en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, con excepción de los casos de facultades exclusivas o de suplencia previstos en las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en la **LICENCIADA ERIKA JUDITH JASSO CARRASCO**, Directora de Inspección Interna de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, las atribuciones descritas en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, inherentes al ámbito competencial de la Fiscalía Especializada a la cual está adscrita.

SEGUNDO.- La **LICENCIADA ERIKA JUDITH JASSO CARRASCO**, Directora de Inspección Interna de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos los acuerdos delegatorios publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintinueve de marzo del año en curso, a favor de la **LICENCIADA ERIKA JUDITH JASSO CARRASCO**, como Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía General del Estado y al **LICENCIADO ELOY MOLINA LÓPEZ**, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA SEECH-LP-10-2017

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICION DE UNIFORMES SECRETARIALES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE SEECH.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	574	CONJUNTO	DOS UNIFORMES QUE INCLUYEN: DOS SACOS, DOS BLUSAS Y DOS FALDAS O PANTALONES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADA EN EL EDIFICIO CON DOMICILIO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS ANTES MENCIONADA.

MUESTRAS

SE RECIBIRAN MUESTRAS DE LA PARTIDA UNICA EL DÍA DE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN ESA MISMA SALA

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA PODER RECOGER LAS BASES Y ANEXARLA DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR.
- 3.-DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO 2016.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LAS BASES, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRA OTORGAR UN ANTICIPO DEL 30% A PETICION DEL LICITANTE GANADOR.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D) GENERALIDADES.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE AGOSTO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Y DIRECTOR GENERAL DE S.E.E.CH.

PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL SUSCRITO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 y 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 88 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, 7 FRACCION VIII, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, 64 FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 1, 2, 6, 7, 102, 103, 104, 105, 106, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 Y 207 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION LA AMBIENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 1, 3, 12, 14 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 24, 45, 49, 50, 51, 54, 55, 84, 87, 88 Y 93 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

I.- QUE CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, EL C. LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 20, FRACCION I, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, OTORGO NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, AL C. C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES.

II.- QUE DENTRO DE LAS FACULTADES QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 15 FRACCION XV Y 25, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ENCUENTRA LA DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD SEAN ADECUADOS Y EFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASI MISMO IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PERMANENTE VIGILANCIA PARA EL CONTROL DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE O ALCANTARILLADO.

III.- QUE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, REQUIERE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, DE UN DEPARTAMENTO CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE PERMITAN VIGILAR EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ACUERDO, EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL CUIDADO DEL AGUA.

IV.- QUE PARA LO ANTERIOR ES NECESARIO IMPLEMENTAR Y SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MEDIANTE LA PRACTICA DE VISITAS DE INSPECCION.

V.- QUE PARA AGILIZAR DICHS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ES NECESARIO EMITIR ACUERDOS Y MEDIDAS DE APREMIO QUE PERMITAN DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU ESTRUCTURA TARIFARIA PARA EL COBRO DE DERECHOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES MENCIONADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ACUERDO. POR LO QUE HEMOS TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

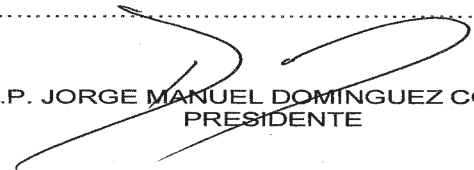
PRIMERO.- EL C. C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, DELEGO AL C. BIÓLOGO FRANCISCO JAVIER NUÑEZ SANCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y SANEAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS MEDIDAS DE APREMIO Y DILIGENCIAS DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS ACUERDOS APLICABLES EN LO CONDUCENTE A LA MATERIA ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO.- LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, NO EXCLUYE, NI LIMITA, LA POSIBILIDAD DE SU EJERCICIO DIRECTO POR EL SUSCRITO.

CÚMPLASE.....

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. CONSTE.....

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
PRESIDENTE



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 FRACCION I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NACIONAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2017, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACION N° 2017-FISE17-A-0009 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES Y COSTO	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMB-FISE17-001	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EL VERGEL	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EL VERGEL	30 DE AGOSTO DEL 2017 \$3,500.00	23 DE AGOSTO DEL 2017	23 DE AGOSTO DEL 2017	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$6,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS A RAZON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASI MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS PARTICIPANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE CON LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER. DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 151 y 154
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BALLEZA, CHIHUAHUA, CITA EN C. INDEPENDENCIA NUM. 1, COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BALLEZA, CHIHUAHUA, AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACITORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

BALLEZA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2017.


ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 FRACCION I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NACIONAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2017, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACION N° 2017-FISE17-A-0009 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES Y COSTO	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMB-FISE17-002	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIGUENO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIGUENO	30 DE AGOSTO DEL 2017 \$3,500.00	23 DE AGOSTO DEL 2017	23 DE AGOSTO DEL 2017	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$6,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS A RAZON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASI MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS PARTICIPANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE CON LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VAUDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER. DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 151 y 154
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BALLEZA, CHIHUAHUA, CITA EN C. INDEPENDENCIA NUM. 1, COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BALLEZA, CHIHUAHUA, AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACITORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

BALLEZA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2017.


ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. 09/2017**

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la (s) Licitación (es) Pública (s) Nacional (es) para la Adjudicación del (os) Contrato (s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la (s) obra (s) que a continuación se señala, misma (s) que se ejecutará (n) con recursos provenientes del Programa de Inversión Directa para el 2017.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-18-2017	SUMINISTRO APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD	24 DE AGOSTO DEL 2017. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	26 DE AGOSTO DEL 2017, HASTA LAS 13:00 HRS.	29 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 09:00 HORAS	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	115 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00
DOPM-19-2017	PROTECCIÓN DE TALUD EN ACCESO A EJE 66 DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZOOTECNIA	24 DE AGOSTO DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	26 DE AGOSTO DEL 2017, HASTA LAS 13:00 HRS.	29 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	90 DÍAS NATURALES	\$1,500,000.00

En los Contratos de Obra derivada de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No.181, 181.1; Referentes a: En caminos, De concreto asfáltico, para la licitación No. DOPM-18-2017; la especialidad No. 118, 167, 168, 175, 181, ; Referentes a: Muros de contención, Terracerías para caminos y/o aeropistas, Excavaciones a cielo abierto, Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas, En caminos, para la licitación No. DOPM-19-2017.
- 2.- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable equivalente a 35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), que es el costo de de las mismas según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

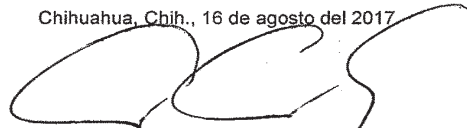
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 16 de agosto del 2017



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 29/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PARRAFO, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 29/17, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-29/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Suministro e instalación de llantas para automóvil (incluye montaje, pivote y marcaje)	\$394,798.63 M.N.	\$1'231,070.67 M.N.
2	Suministro e instalación de llantas para Pick up (incluye montaje, pivote y marcaje)	\$436,165.47 M.N.	\$1'074,777.73 M.N.
3	Suministro e instalación de llantas para camión (incluye montaje, pivote y marcaje)	\$322,000.00 M.N.	\$472,622.00 M.N.
4	Suministro e instalación de llantas para motocicleta (incluye montaje, pivote y marcaje)	\$18,605.00 M.N.	\$114,339.00 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$300,000.00 M.N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **16 de agosto de 2017 y el 22 de agosto de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **23 de agosto de 2017**, en un horario de **9:00 a 9:30 hrs.** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **23 de agosto de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto a precio unitario, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes conforme le sean requeridos por las Dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DE 2017.

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 30/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 30/17, RELATIVA A LA ADQUISICION DE ADITIVOS Y LUBRICANTES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-30/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de tambos de aditivos y lubricantes, tales como aceite hidráulico grado ISO-68, aceite multigrado mineral para motor a diésel SAE-15W40, aceite multigrado mineral para motor a gasolina SAE-5W30, aceite para transmisión automática ATF II, aceite para engranes de transmisión manual y diferencial SAE 80W90, entre otros.	\$ 495,826.40 M.N.	\$ 734,464.13 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 16 de agosto de 2017 y el 23 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 24 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 11:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 24 de agosto de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto a precio unitario, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

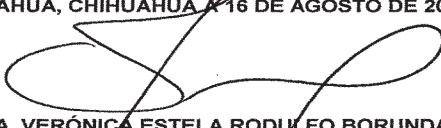
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las Dependencias solicitantes a partir del fallo de la presente licitación y hasta el día 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DE 2017


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 31/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 31/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 31/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de diversos artículos de oficina, tales como folder c/broche t/carta color amarillo, marcador punto mediano negro, entre otros.	\$275,711.53 M.N.	\$752,565.20 M.N.
2	Adquisición de papel bond t/carta blanco mínima de 92, peso de 90g/m2, paquete con 500.	\$74,000.00 M.N.	\$200,000.00 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 16 de agosto de 2017 y el 22 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 23 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 11:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 23 de agosto de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto a precio unitario, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DE 2017.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 32/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 32/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EQUINOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 32/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de maíz rolado de alta calidad.	\$12,420.00 M.N.	\$41,400.00 M.N.
2	Adquisición de alimento concentrado de grano de alta calidad.	\$8,640.00 M.N.	\$28,800.00 M.N.
3	Adquisición de alfalfa de primera.	\$135,000.00 M.N.	\$450,000.00 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 16 de agosto de 2017 y el 22 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 23 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 13:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 23 de agosto de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto a precio unitario, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DE 2017.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 33/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PARRAFO, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 33/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-33/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de insumos de cafetería, consistente en: galletas surtido y caja de galletas con paquetes de surtidos varios.	\$ 20,421.12 M.N.	\$ 54,970.40 M.N.
2	Adquisición de insumos de cafetería, consistente en: botella de refresco de 500 Ml, latas de refresco de 235 Ml y latas de refresco de 355 Ml.	\$ 127,415.72 M.N.	\$ 287,456.77 M.N.
3	Adquisición de insumos de cafetería, consistente en: platos pastelero desechable, vasos de unicel, tenedores y cucharas de plástico y servilletas de papel.	\$ 25,055.16 M.N.	\$ 86,142.82 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (**Cien Mil Pesos 00/100 M. N.**).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 16 de agosto de 2017 y el 23 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 24 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 13:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 24 de agosto de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto a precio unitario, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme le sean requeridos por las Dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DE 2017.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señalados, los cuales serán ejecutados con recursos Provenientes de los siguientes fondos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Inversión Municipal (IMD); los cuales se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-056-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. José Velarde Romero tramo de C. Nicolás Hermosillo a C. Hermanos Talamantes en Col. Primero de Septiembre del Municipio de Juárez, Chihuahua.	21 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	22 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	04 de septiembre de 2017 a las 09:00 hrs.	04 de octubre de 2017	84 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-056-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-057-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Piedras tramo de C. Marmolina a Tope en Col. Primero de Septiembre del Municipio de Juárez, Chihuahua.	21 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	22 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	04 de septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.	04 de octubre de 2017	98 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-057-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-058-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Terrazo tramo de Av. De Los Aztecas a C. Mortero en Col. Primero de Septiembre del Municipio de Juárez, Chihuahua.	21 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	22 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	04 de septiembre de 2017 a las 13:00 hrs.	04 de octubre de 2017	84 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-058-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-059-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Privada Francisco Portillo tramo de C. Gabino Barrera a C. Chihuahua en Col. División del Norte del Municipio de Juárez, Chihuahua.	21 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	22 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	04 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	04 de octubre de 2017	84 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-059-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-060-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Privada Francisco Portillo tramo de C. Fernando Montes de Oca a C. Ejido Juárez y Reforma en Col. El Papalote del Municipio de Juárez, Chihuahua.	21 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	22 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	04 de septiembre de 2017 a las 17:00 hrs.	04 de octubre de 2017	84 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-060-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-061-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Tercera tramo de C. Valle de Juárez a C. Vicente Suárez en Col. El Papalote del Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	23 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	05 de septiembre de 2017 a las 09:00 hrs.	05 de octubre de 2017	98 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-061-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-062-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en las siguientes vialidades: 1.- C. Algodon tramo de C. Tonalá a C. Jalapa en Col. El Papalote. 2.- C. Emiliano Zapata tramo de C. Mimbres a C. Cocoteros en Col. Fronteriza, ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	23 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	05 de septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.	05 de octubre de 2017	98 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-062-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-063-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Ruben Jaramillo tramo de C. America Latina a C. Tugsteno en Col. México 68 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	23 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	05 de septiembre de 2017 a las 13:00 hrs.	05 de octubre de 2017	98 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-063-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-064-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. 8 de Octubre tramo de C. Avelina Gallegos a C. Diego Lucero en Col. México 68 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	23 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	05 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	05 de octubre de 2017	98 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-064-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-065-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Gilberto Cortez tramo de C. Profra. Candelaria Díaz de Bustamante a Tope en Col. Independencia 2 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	23 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	05 de septiembre de 2017 a las 17:00 hrs.	05 de octubre de 2017	98 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-065-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-066-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Defensa Popular tramo de C. America Latina a C. Luis Olague en Col. Independencia 2 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	23 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	24 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	06 de septiembre de 2017 a las 09:00 hrs.	06 de octubre de 2017	84 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-066-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-067-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Candameño - Yepachic tramo de C. Tolcayuca a Tope con escuela en Col. Tarahumara del Municipio de Juárez, Chihuahua.	23 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	24 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	06 de septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.	06 de octubre de 2017	84 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-067-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-068-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. San Juanito tramo de C. Basaseachic a Tope (Campo de Fútbol) en Col. Tarahumara del Municipio de Juárez, Chihuahua.	23 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	24 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	06 de septiembre de 2017 a las 13:00 hrs.	06 de octubre de 2017	84 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-068-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-069-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Creel tramo de C. Retorno Creel (Tope con comedor) a Dique (Tope con casa) en Col. Tarahumara del Municipio de Juárez, Chihuahua.	23 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	24 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	06 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	06 de octubre de 2017	98 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-069-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-070-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Luis Escobar tramo de C. Lazaro Cardenas a C. Fernando Montes de Oca en Col. Zaragoza del Municipio de Juárez, Chihuahua.	23 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	24 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	06 de septiembre de 2017 a las 17:00 hrs.	06 de octubre de 2017	98 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-070-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-071-2017	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en C. Juan Escutia tramo de C. Luciano Becerra a Empate Terreno Natural (Bvd. Zaragoza) en Col. Zaragoza del Municipio de Juárez, Chihuahua.	24 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	25 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	07 de septiembre de 2017 a las 09:00 hrs.	09 de octubre de 2017	112 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-071-2017** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS y/o 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-072-2017	Construcción de Techumbre Metalica en Escuela Primaria Federal Mariano Escobedo de C. Lampazos entre C. J. Escobar y C. Fidel Avila en Col. Nueva Galeana del Municipio de Juárez, Chihuahua.	24 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	25 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	07 de septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.	09 de octubre de 2017	90 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-072-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-073-2017	Construcción de Techumbre Metalica en Telesecundaria Independencia de C. Hortencia Lión y C. Villaseñor en Col. Kilometro 27 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	24 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	25 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	07 de septiembre de 2017 a las 13:00 hrs.	09 de octubre de 2017	90 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-073-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-074-2017	Construcción de Techumbre Metalica en Escuela Primaria Ismael Avalos de C. Cereso y C. Capullines S/N en Col. Granjas Santa Elena del Municipio de Juárez, Chihuahua.	24 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	25 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	07 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	09 de octubre de 2017	90 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-074-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-075-2017	Construcción de Techumbre Metálica en Jardín de Niños María Edmee Álvarez de C. Cereso y C. Nogalera SIN en Col.Granjas Santa Elena del Municipio de Juárez, Chihuahua.	24 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	25 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	07 de septiembre de 2017 a las 17:00 hrs.	09 de octubre de 2017	90 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-075-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-076-2017	Construcción de Techumbre Metálica en Escuela Primaria Educando a la Niñez de C. Canutillo No. 2430 en Col.Sara Lugo del Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	28 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	08 de septiembre de 2017 a las 09:00 hrs.	10 de octubre de 2017	90 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-076-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-077-2017	Construcción de Techumbre Metálica en Jardín de Niños Pedro Guillén de C. Berrendo No. 11623 en Col.Granjas del Desierto del Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	28 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	08 de septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.	10 de octubre de 2017	90 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-077-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-078-2017	Construcción de Techumbre Metálica en Refugio para niños desamparados Esmeralda de C. Barranco y C. Del Nabo en Col.Lomas de Poles del Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	28 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	08 de septiembre de 2017 a las 13:00 hrs.	10 de octubre de 2017	90 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-078-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-079-2017	Introducción de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las siguientes vialidades: 1.- C. Salvador Herrera Corral tramo: C. Manuel Rodríguez a C. Santiago. 2.- Dr. José Guillermo Ortiz Collazo tramo: C. Profesor Francisco Escarrega a Tope. Ambas en Col. Juanita Luna Dea del Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	28 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	08 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	10 de octubre de 2017	90 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-079-2017** las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-080-2017	Introducción de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las siguientes vialidades: 1.- C. Atun tramo: C. Rodaballo a C. Remora en Col. Anapra. 2.- Islas Carolinas tramo: C. Tolcayuca a Periferico Camino Real en Col. Plutarco Elías Calles. 3.- C. Charal tramo: C. Salmonete a C. Salmon de Col. Anapra, todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	28 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	08 de septiembre de 2017 a las 17:00 hrs.	10 de octubre de 2017	90 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-080-2017** las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-081-2017	Introducción de Línea de Conducción de Agua Potable del Tanque de JMÁS a la Col. Ladrillera en C. Prolongación Tabaco de Col. Ampliación Felipe Angeles/ Col. Ladrillera del Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	29 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	11 de septiembre de 2017 a las 09:00 hrs.	11 de octubre de 2017	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-081-2017** las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Vista a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-082-2017	Construcción de Espacio destinado al Programa de Rescate y Adopción de Mascotas (R.A.M.M.I.) ubicado el Chamizal a un costado de la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	29 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	11 de septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.	11 de octubre de 2017	120 días naturales	\$4'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-082-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-083-2017	Trabajos consistentes en aplicación de mezcla asfáltica para bacheo en vialidades primarias, secundarias y terciarias de Ciudad Juárez, Chihuahua.	28 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	29 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	11 de septiembre de 2017 a las 13:00 hrs.	11 de octubre de 2017	70 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-083-2017** las especialidades con las claves **180 PAVIMENTOS Y/O 182.1 De concreto asfáltico Y/O 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-084-2017	Construcción de 200 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	29 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	11 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	11 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-084-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-085-2017	Construcción de 200 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	29 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	11 de septiembre de 2017 a las 17:00 hrs.	11 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-085-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-086-2017	Construcción de 200 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	29 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	30 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	12 de septiembre de 2017 a las 09:00 hrs.	12 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-086-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-087-2017	Construcción de 200 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	29 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	30 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	12 de septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.	12 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-087-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-088-2017	Construcción de 200 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	29 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	30 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	12 de septiembre de 2017 a las 13:00 hrs.	12 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-088-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-089-2017	Construcción de 200 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	29 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	30 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	12 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	12 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-089-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-090-2017	Construcción de 200 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	29 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	30 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	12 de septiembre de 2017 a las 17:00 hrs.	12 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-090-2017** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-091-2017	Construcción de 200 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	31 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	13 de septiembre de 2017 a las 09:00 hrs.	13 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-091-2017 la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-092-2017	Construcción de 192 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	31 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	13 de septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.	13 de octubre de 2017	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-092-2017 la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-093-2017	Construcción de 50 Cuartos en Zonas (ZAP) del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de agosto de 2017 a las 8:30 hrs.	31 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.	13 de septiembre de 2017 a las 13:00 hrs.	13 de octubre de 2017	120 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-093-2017 la especialidad con la clave: **130 EDIFICACION y/o 131 Albañilería y Recubrimientos.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato. En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para las licitaciones tendrán un costo de \$ 3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada una de las licitaciones y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.

- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.

- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Agosto de 2017.

ING. GERARDO SILVA MARQUEZ
Director General de Obras Públicas

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA****No. OP-PRODEM17-LP-0948**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

ASPECTOS GENERALES

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODEM17-0948	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA EN AV. HIDALGO ENTRE C. CARRANZA Y C. AQUILES SERDAN	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA 21,254.40 M2.	25/08/2017 ANTES DE LAS 02:00 P.M	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

VISITA A LA OBRA	23/AGOSTO/2017 a las 12:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	23/AGOSTO/2017 a las 03:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	29/AGOSTO/2017 a la 01:00 PM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	31/ AGOSTO/2017 a las 11:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 180 Y/O 182.1

2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

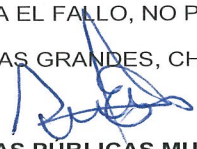
1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO 2017.


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

No. OP-PRODEM17-LP-0949

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

ASPECTOS GENERALES

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODE M17-LP-0949	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA C. MINERVA ENTRE AV. HIDALGO Y AV. PLAN ALEMÁN	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA 14,696.00 M2.	25/08/2017 ANTES DE LAS 01:00 P.M	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

VISITA A LA OBRA	23/AGOSTO/2017 a las 11:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	23/AGOSTO/2017 a las 02:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	29/AGOSTO/2017 a la 11:00 AM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	31/ AGOSTO/2017 a las 10:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 180 Y/O 182.1

2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES , EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**No. OP-PRODEM17-LP-0953**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

ASPECTOS GENERALES

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODE M17-LP-0953	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA AV. OBREGÓN ENTRE AV. 5 DE MAYO Y C. NIÑOS HEROES	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA 16,512.00 M2.	25/08/2017 ANTES DE LAS 09:30 A.M	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

VISITA A LA OBRA	23/AGOSTO/2017 a las 10:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	23/AGOSTO/2017 a las 01:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	29/AGOSTO/2017 a la 09:00 AM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	31/ AGOSTO/2017 a las 09:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 180 Y/O 182.1

2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES , EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO 2017.


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

PRISCILIANO ROJAS VILLEZCAS

PRESENTE.-

En el expediente número 120/12, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por RAFAEL BETANCOURT GUZMAN, en contra de Usted, existen dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de RAFAEL BETANCOURT GUZMAN, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del documento exhibido, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica, promoviendo JUICIO EJECUTIVO CIVIL, en contra de PRISCILIANO ROJAS VILLEZCAS, con domicilio el que señala en su escrito de cuenta, por el pago de la cantidad \$477,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más intereses, gastos y costas de este juicio. Por lo que túmense los presentes autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado a fin de que se constituya en el domicilio del demandado antes mencionado y lo requiera para que en el acto de la diligencia haga pago inmediato de las prestaciones reclamadas y para el caso de que en los medios preparatorios exista embargo trabado, decrétese este formal y legalmente embargado. Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado al demandado, para que dentro del término de TRES DÍAS, haga pago del adeudo o se oponga a la ejecución si para ello tuviere excepciones que hacer valer. Sirve este auto con efectos de mandamiento en forma. Se autoriza para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a LA C. LIC. MA. MAGDALENA SING S. Y/O FIDENCIO LERMA ALVIDREZ Y/O MARIO ADRIAN AQUINO RODRIGUEZ Y MIGUEL MUÑOZ MOLINA.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JULIAN ORTÍZ ROMÁN, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. PRISCILIANO ROJAS VILLEZCAS, la radicación del expediente 120/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. RAFAEL BETANCOURT GUZMAN, le demanda en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de tres días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán

promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PRISCILIANO ROJAS VILLEZCAS

1758-61-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YOLANDA ARALY FLORES JULIAN CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LAS TINAJAS" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 205.195 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 87°05'15.97" W	16.000 MTS.	MARGARITA FLORES JULIAN.
2-3	S 14°09'56.54" E	15.063 MTS.	CALLE RIO TAHONAS
3-4	N 83°26'41.35" E	12.506 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 00°32'27.37" W	13.991 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:16 P.M. DEL DIA 04 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL M. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

YOLANDA ARALY FLORES JULIAN

1818-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS HECTOR PALOMINO LARA Y VERONICA RUIZ GUERRERO DE PALOMINO PRESENTE.-

En el expediente número 454/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL. S.A. DE C.V., en contra de CARLOS HECTOR PALOMINO LARA Y VERONICA RUIZ GUERRERO DE PALOMINO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, signado por la **LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderada de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **CARLOS HECTOR PALOMINO LARA Y VERONICA RUIZ GUERRERO DE PALOMINO**, la radicación del expediente **454/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse **entre días hábiles**, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)**. El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndoles saber que la **LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA** en su carácter de Apoderada Legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCYS DE RL DE CV**, asimismo a su vez **CESIONARIA de créditos HIPOTECARIOS** celebrado por una parte y en su carácter de **CEDENTE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en su carácter de cesionario, les demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuenta con el término de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÀJERA NÀJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



CARLOS HECTOR PALOMINO LARA

1761-61-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL ABRAM ALMAZAN AVILES** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FÜNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **14.508** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 49°31'56.01" W	2.500 MTS.	MANUEL A. ALMAZAN AVILES
2-3	S 42°51'56.90" E	5.584 MTS.	AV.GUADALUPE
3-4	N 52°03'23.26" E	2.656 MTS.	BERTOLDO SERRANO CARDENAS
4-1	N 44°21'27.77" W	5.709 MTS	SIMPLICIO ALMAZAN PORTILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:18 A.M. DEL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MANUEL ABRAM ALMAZAN AVILES

1820-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARTA ANGELICA VEGA CERECERES** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA PEÑA" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FÜNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **228.192** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 63°03'10.08" W	12.600 MTS.	NATALY VEGA CERECERES
2-3	S 27°26'49.92" E	18.400 MTS.	ANDREA SANCHEZ G.
3-4	N 59°27'09.56" E	12.772 MTS.	CALLE MARIANO ABASOLO
4-1	N 27°56'49.92" W	17.600 MTS	AV. LA CANTERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:12 P.M. DEL DIA

10 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MARTA ANGELICA VEGA CERECERES

1821-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESÚS REYES ACOSTA DE MUÑOZ

En el expediente número 816/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA APODERADA DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESUS REYES ACOSTA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----
ACUERDO INICIAL. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día once de Agosto del año en Curso, presentados por la C. LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, apoderada legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicita, en su carácter de representantes legales, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESUS REYES ACOSTA DE MUÑOZ, quienes tienen su domicilio en la calle Pimentero número 5603 del Fraccionamiento Ángel Trias, de Esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036-14, del Fraccionamiento Misión del Portal, de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al C. LICENCIANDO JESUS MANUEL RIVAS RIOS".-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido veintiséis de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, y como lo solicita; toda vez que se ha acreditado el desconocimiento de la parte demandada según constancias de autos, notifíquese a los CC. SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESÚS REYES ACOSTA DE MUÑOZ, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones

que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal".-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA

1760-61-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARGARITA FLORES JULIAN CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LAS TINAJAS" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 205.396 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 59°54'04.62" W	15.615 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 05°30'04.72" E	19.048 MTS.	CALLE RIO TAHONAS
3-4	N 87°16'03.50" E	16.000 MTS.	YOLANDA ARELY FLORES JULIAN
4-1	N 22°31'20.02" W	11.223 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:16 P.M. DEL DIA 04 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MARGARITA FLORES JULIAN

1819-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA,
MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA y
SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 233/15, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURON, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA y MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito del licenciado CÉSAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO, presentado el veintiocho de marzo del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2017.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA 1766-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIBERTY REAL STATE, S.A., DE C.V.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1037/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRES AMADOR PIÑA, en contra de LIBERTY REAL STATE, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. ANDRÉS AMADOR PIÑA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de septiembre del presente año, con documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Y visto lo solicitado, dígamele al promovente que se le previene para efecto de que exhiba dos tantos más de copias de traslado completas y correctas para corrérsele traslado a la parte contraria, prevención que deberá de cumplir en el término de TRES DÍAS con el apercibimiento que de en caso de no hacerlo en el término que se le concede para tal efecto se desechará de plano su ocurso de demanda. Lo anterior con fundamento en el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO CRUZ ÁVILA ÁNGEL, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada LIBERTY REAL STATE, S.A. DE C.V., ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada LIBERTY REAL STATE, S.A. DE C.V., la radicación del expediente 1037/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ANDRES AMADOR PIÑA, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de tres días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LIBERTY REAL STATE, S.A. DE C.V.

1776-63-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 207/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL EL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ. EN CONTRA DE JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito y anexo del Licenciado **FIDEL LEÓN PÉREZ**, recibido el ocho de junio del año en curso. Por las razones que expone, se difiere la celebración de la audiencia fijada, y se deja sin efecto las trece horas del veintisiete de junio del año en curso, señalándose de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL**

AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

PRIMERA ALMONEDA del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA SOYOPA NÚMERO 1542 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA MANZANA 50, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II, FASE J DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 122.4919 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 85, A FOLIO 90, DEL LIBRO 3273 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$324,232.45 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$216,154.96 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos

que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 296/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

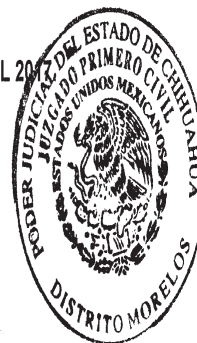
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el **LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la **C. ANA MARÍA CASTRO ALVARADO**, ya que se recibió entre otros el informe del Instituto Nacional Electoral, hágase del conocimiento de la **C. ANA MARÍA CASTRO ALVARADO**, la radicación del expediente 296/15, **ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICs. GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, apoderados legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a efecto de notificarle: A) La celebración del contrato de cesión de derechos de crédito, entre **HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representado en este acto por sus Apoderados Generales los **C.C. MARÍA SILVIA DÁVALOS GUTIÉRREZ Y ROBERTO HERNÁNDEZ MENDOZA**, en el cual se le trasmitió a la última de las morales enunciadas todos los derechos del **CRÉDITO** que se describirá en el inciso 1 (uno) posterior, sin limitación alguna, que a su vez está celebró el siguiente acuerdo de voluntades. B).- **Contrato de Cesión de derechos de crédito**, que como ya mencionamos celebró la citada moral **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representado en este acto por sus Apoderados Generales los **C.C. MARÍA SILVIA DÁVALOS GUTIÉRREZ Y ROBERTO HERNÁNDEZ MENDOZA**, en su carácter de **"LA CEDENTE"**, con la sociedad mercantil denominada **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, representado por los señores **IVÁN ELÍAS DURON COLIN Y EDUARDO RAMOS CORDOVA**, en su carácter de apoderados, en su carácter de **"EL CESIONARIO"**, en el cual se le trasmitió al **"CESIONARIO"** todos los derechos del **CRÉDITO** sin limitación alguna y dentro de los cuales se encuentra el siguiente contrato: 1.- Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que obra en escritura pública número 23,221 de fecha treinta de enero del año dos mil siete del protocolo de la Notaría Pública número 6 (seis) del Distrito Judicial Bravos, a cargo del Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, celebrado entre **HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer** con **LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA Y ANA MARÍA CASTRO ALVARADO**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 37, Folios 37, Libro 2086, Sección Segunda, donde se hizo constar el **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y LA HIPOTECA**, mismo que fuera identificado con el Anexo "A", para la adquisición del bien inmueble inscrito en el Registro

Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 37, Folios 37, Libro 4658 Sección Primera de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, consistente en la finca marcada con el número 7825-26 de la Calle Portal de Romero del Fraccionamiento Complejo Roma de Ciudad Juárez Chihuahua y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote número 26, de la manzana 24 F B con superficie de 120.00 metros cuadrados, la cual constituyo como garantía hipotecaria del citado crédito. B).- Que se les hace de su conocimiento que el nuevo acreedor es **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, y que deben acudir al domicilio en el que deben efectuar el pago del adeudo que a la fecha tiene con dicha persona, con motivo del incumplimiento de más de tres amortizaciones del acuerdo de voluntades aludido en el párrafo que antecede, ubicado en Lateral de Periférico Ortiz Mena número 3205, Fraccionamiento Quintas del Sol de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial. En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** ----- **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** ----- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2017
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE

- - - En el expediente número 1005/16 relativos al juicio **ORDINARIO ORAL CIVIL**, promovido por la C. Licenciada **ROSA MARÍA VEGA ROY**, en su carácter de Apoderada de **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en contra de la C. **CALIXTA ESTELA VILLEGAS RAMOS**, del Juzgado Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte de junio del presente año, presentado por la C. Licenciada **ROSA MARÍA VEGA ROY**, en cuanto a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base la cantidad de **\$1,409,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$939,333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, en tal virtud se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en el tablero de este Tribunal, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.”

BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA: TERRENO URBANO Y FINCA UBICADA EN CALLE DE LA VID NUMERO 927 FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 46 FOLIO 46 LIBRO 5635 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento al público, para los efectos legales a que haya lugar.-

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ



CALIXTA ESTELA VILLEGAS RAMOS

-0-

1779-63-65

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 966/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR, EN CONTRA DE LAURA LOURDES PORTILLO MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de junio del año en curso, presentado por la licenciada Rosa María Vega Roy, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$618,000.00 (Seiscientos dieciocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$412,000.00 (Cuatrocientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Jardín de Ciruelos numero 1114, lote 6 de la manzana 4 del fraccionamiento Jardín de las Moras en esta ciudad; con una superficie de 130.3750 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 79, folio 81 del Libro 4792 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

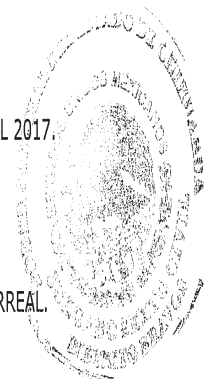
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LAURA LOURDES PORTILLO MENDIVIL

-0-

1780-63-65

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **883/2015**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICs. GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderados Legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ LUCIANO DERMA PEÑA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Vistos los autos, y con la finalidad de no violentar los derechos constitucionales de audiencia y legalidad de las partes, y de evitar así futuras nulidades y reposiciones del procedimiento, se regulariza el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y se declara la nulidad del auto de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, publicado en la lista de acuerdos con el número 49, mediante el cual se abre el juicio a prueba, así como los autos subsiguientes, con el objeto de acordar lo siguiente: atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, al demandado C. JOSÉ LUCIANO DERMA PEÑA, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JOSE LUCIANO DERMA PEÑA

-0-

1782-63-65

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **H1479/14**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSA SOLIS CISNEROS, EN CONTRA DE EDUARDO EVAARISTO GUERRERO PEREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito de ROSA SOLIS, recibido el día veintinueve de junio del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: **finca urbana ubicada en andador Tamaulipas número 226, lote 14, manzana 4, fraccionamiento Delicias I, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con datos de inscripción 33, folio 33, libro 742, de la Sección Primera de este Distrito Judicial**, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete en el Diario Oficial del Estado, y uno de mayor circulación local, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$357,738.39 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$238,492.26 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 743 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDUARDO EVARISTO GUERRERO PEREZ

-0-

1783-63-65

EDICTOS DE NOTIFICACION

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 719/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiséis de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: una fracción de terreno rustico de labor de riego, ubicado en la comunidad del Patronio de este municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-79-23.97 "CERO HECTAREAS SETENTA Y NUEVE AREAS VEINTITRES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS", y las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO 1 AL 2 rumbo N.W. 73° 32'57.23", mide 75.00 metros y colinda con callejón Porreño; DEL PUNTO 2 AL 3 rumbo N.E. 21° 05'17.55", mide 106.00 metros y colinda con José Humberto y José Javier de apellidos Fernández Ortega; DEL PUNTO 3 AL 4 rumbo S.E. 73° 32'23" mide 75.00 metros y colinda con José Lara Rodríguez, DEL PUNTO 4 AL 1 rumbo S.W. 21° 05'55", mide 106.00 metros y colinda con José Humberto y José Javier de apellidos Fernández Ortega. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 688, 689 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2017
SECRETARIA JUDICIAL**

Silvia Soledad Martínez Monarres
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES

MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS

1784-63-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1168/14**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ**, APODERADOS DE **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, EN CONTRA DE **EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día cinco de julio del año en curso, a las doce horas con treinta minutos, juntamente con el certificado de gravámenes respecto del inmueble objeto de los autos; y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble la casa en condominio localizada en calle Privada de Dakota 602 interior 11, condominio Los Tulipanes en esta ciudad, con una superficie de 152.0900 metros cuadrados, inscrito bajo el número 106, folio 108 del Libro 5054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 0.4100 metros, linda con privada de Dakota; del 2 al 3, 14.5900 metros, linda con propiedad privada; del 3 al 4, 10.4200 metros, linda con propiedad privada; del 4 al 5, 14.5200 metros, con Lote 12 y del 5 al 1, 10.5000 metros con privada Dakota. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$672,350.31 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1'008,525.47 (UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. --- **NOTIFIQUESE:** --- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO; Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2017.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRIT JUDICIAL BRAVOS**

EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA

1789-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 857/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARIA ELENA SANCHEZ CARMONA Y JOSE ALBERTO ROJO VEGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, recibido el veintiocho de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 5017, UBICADA EN LA CALLE 45 ½, DE LA COLONIA ROBINSON (HOY LEALTAD II) DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 2 DE LA MANZANA 39, ZONA 8, CON SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 5496 a folio 186 del libro 2506 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE

FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2002 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OSCAR MARIO VILLEGAS DOMINGUEZ Y MANUELA EVA SIFUNTES DE VILLEGAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con seis minutos del día veintiocho de junio del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados por los peritos de las partes no fueron impugnados, se declaran firmes los mismos. Asimismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en casa habitación ubicada en CALLE ARGENTINA NUMERO 229 DE LA COLONIA EL REFUGIO EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, inscrito con el número 112, folio 112 del Libro 435 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,174.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$153,449.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE JULIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



OSCAR MARIO VILLEGAS DOMINGUEZ 1786-63-64-65

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SERGIO ROBLES LÓPEZ

En el expediente número 675/2016, relativo al juicio ORDINARIO promovido por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO en contra de SERGIO ROBLES LÓPEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de mayo del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones realizadas por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso; en virtud de lo cual, se tiene a CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de SERGIO ROBLES LÓPEZ, quien nació el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y fue visto por última vez el día cinco de mayo de dos mil siete en esta Ciudad de Chihuahua, por lo que, se cita a SERGIO ROBLES LÓPEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO



SERGIO ROBLES LOPEZ

1631-53-57-61-65-69-73-77

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 1323/2013, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, en contra de AURELIA MANCHA ALCALA, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, bajo los siguientes lineamientos: - - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Comanche, numero 1823, Lote 61, Manzana 17, del fraccionamiento Praderas del Sur en esta ciudad; bajo los datos: inscripción 51, Folio 51, Libro 2572 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$294,633.50 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$196,422.33 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL AÑO 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO MIGUEL GUTIÉRREZ RAYMUNDO

PRESENTE.-

En el expediente número 884/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en su carácter de fiduciario del fideicomiso numero mil cincuenta y cinco (1055) en contra de RICARDO MIGUEL GUTIÉRREZ RAYMUNDO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

SE ABRE PERIODO PROBATORIO

- - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - - A sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil diecisiete, signado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA DÍAS de conformidad con lo establecido en los Artículos 282 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, además SE ORDENA SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS DE NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DEL PERÍODO PROBATORIO en los Estrados de éste tribunal, debiéndose además publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme lo dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE

Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Projectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS



EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.-
Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

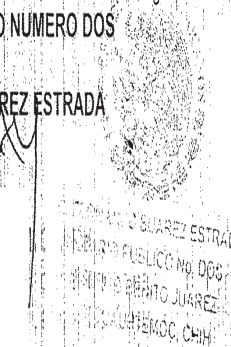
Por escritura número cinco mil setecientos noventa y tres, del veintisiete de agosto del año dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora RAMONA ARMENDARIZ ENRIQUEZ reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida a su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria del señor JOSE LUIS MACIAS ALVARADO, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.-----

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del ANTIGUO Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., a los dos días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



JOSE LUIS MACIAS ALVARADO

1793-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RAYMUNDO FEDERICO TORRES HERNÁNDEZ
PRESENTE.-**

En el expediente 1159/2016, relativo al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por GLORIA HERMINIA, MANUEL y SUSANA todos de apellidos TORRES HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vista la instrumental de actuaciones, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del paradero de RAYMUNDO FEDERICO TORRES HERNÁNDEZ notifíquese al mismo por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación local, lo anterior a fin de que comparezca y se imponga del presente juicio por sí, o por medio de representante suficientemente facultado para ello, dentro de un término no mayor de seis meses contados a partir del día siguiente de la última publicación.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADRIAN PRIETO SAENZ Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ORTEGA RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2017.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ORTEGA RODRIGUEZ
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



RAYMUNDO FEDERICO TORRES HERNANDEZ 1796-63-64-65

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2084/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el doce de julio del año en curso, presentado por la licenciada Yuren Ramiro Rodríguez Ríos, como lo solicita, se señala de nueva cuenta las **nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, con una rebaja del **10% (diez por ciento)** sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$391,908.88 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ocho pesos 88/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$261,272.58 (Doscientos Sesenta y Un mil Doscientos Setenta y Dos pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Finca urbana, identificado como lote 7 de la manzana B-1 con superficie de 194.1300 m2, ubicada en Calle Laura número 5916 del Fraccionamiento Lomas del Rey, de esta ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2493, folio 134, del Libro 2233 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2017
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO

1794-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**MANUELA PALOMARES TALAMANTES****PRESENTE.-**

En el expediente número 201/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, en contra de MANUELA PALOMARES TALAMANTES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó una sentencia definitiva cuyos resolutivos dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Vistos los autos que forman el expediente número 201/16, relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. [MARGARITA RAMÍREZ HERNÁNDEZ] en contra de la señora [MANUELA PALOMARES TALAMANTES] Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con el objeto de resolver la controversia aquí planteada y; (...) PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La actora [MARGARITA RAMÍREZ HERNÁNDEZ], acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada [MANUELA PALOMARES TALAMANTES] incurrió en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que la C. [MARGARITA RAMÍREZ HERNÁNDEZ], ha adquirido por prescripción positiva, el inmueble ubicado en la calle Pipila número 175 esquina con calle Donato Guerra de la Colonia Barrio Alto, Adición Occidental de esta ciudad, ubicado en la manzana número 609 (Seiscientos nueve), con superficie de 103.29 m2. (Ciento tres metros, veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide 15.37 metros, y colinda con CALLE PÍPILA, del dos al tres mide 16.76 metros y colinda con Bonifacio Ramírez, del tres al cuatro mide 1.87 metros y colinda con Socorro Ramírez, Del cuatro al cinco mide 11.43 metros y colinda con Asención García, Del cinco al seis mide 13.50 metros y colinda con Asención García y del seis al uno mide 5.33 metros y colinda con CALLE DONATO GUERRA. Ubicada dentro de manzana 609. El cual se encuentra debidamente inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad local, bajo la inscripción 2062 a folios 134 del libro 2102 de la sección primera. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la citada inscripción y la cancelación de la inscripción de antecedentes número número 2062 a folios 134, del libro número 2102 de la Sección Primera, de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes al mismo. NOTIFÍQUESE por lista a la parte actora y al Registro Público de la Propiedad local, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MANUELA PALOMARES TALAMANTES

1795-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**MARÍA PETRA DE JESÚS MÁRQUEZ DELGADO y JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ DELGADO****PRESENTE.-**

En el expediente número 258/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA ELENA GALINDO BURCIAGA, en contra ESTEBAN DELGADO AGUIRRE, por conducto de su apoderado el señor ISMAEL GARDEA MÁRQUEZ y/o MARÍA PETRA DE JESÚS MÁRQUEZ DELGADO y/o JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARTHA ELENA GALINDO BURCIAGA, el día diecinueve de mayo del año en curso, a las diez horas con cinco minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



MARIA PETRA DE JESUS MARQUEZ DELGADO 1797-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1120/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SHERWIN LABANGCO OPINION, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado **FIDEL LEÓN PÉREZ**, recibido el diecinueve de los corrientes. Se señalan las **TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PRADERAS DE GOBI NÚMERO 13236 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 16 DE LA MANZANA 54, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR III ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 115, A FOLIO 115, DEL LIBRO 4703 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$238,006.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$158,670.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá

realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
 DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

LUCILA GONZALEZ GALLEGOS

PRESENTE.-

En el expediente número 788/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMMA JIMENEZ CARRERA, en contra de LUCILA GONZALEZ GALLEGOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS, recibido el día de ayer. Como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. **Notifíquese el presente proveído a la demandada LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS, por medio de CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que deberán publicarse dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----

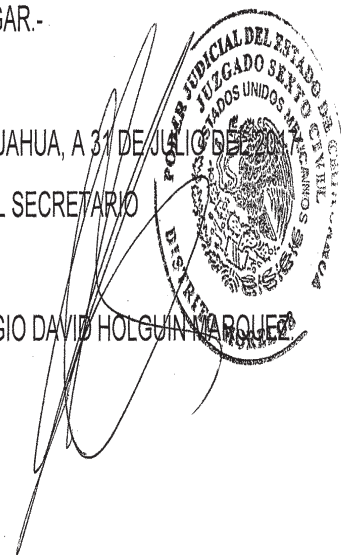
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 43. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DE 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



LUCILA GONZALEZ GALLEGOS

1799-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. KAREN YESMIN ORTEGA MARQUEZ**, con domicilio en las CALLES 16ª Y ALLENDE, COLONIA OBRERA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES 5 DE MAYO Y 47ª, MANZANA 241**, con una superficie de **375.00 M2** (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	15.00 M	N 72° 45' 00" E	CALLE 5 DE MAYO
2-3	25.00 M	S 17° 15' 00" E	ARNULFO CRUZ A.
3-4	15.00 M	S 72° 45' 00" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	25.00 M	N 17° 15' 00" E	CALLE 47ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 764, foja 59B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 Hrs. del día 13 de Julio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

KAREN YESMIN ORTEGA MARQUEZ

1810-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. YESENIA BEATRIZ GONZÁLEZ GURROLA**, con domicilio en las CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 41ª No. 4104, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ, 20.00M A CALLE 41ª, MANZANA 334**, con una superficie de **319.47 M2** (TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS, CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	21.50 M	N 76° 01' 53" E	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ, 20.00M A CALLE 41ª
2-3	13.40 M	S 02° 16' 18" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	24.40 M	S 71° 18' 27" W	JULIA GARCÍA
4-1	16.11 M	N 06° 07' 22" E	KINDER "MARIO MORENO"

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 760, foja 58B, del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 Hrs. del día 13 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

YESENIA BEATRIZ GONZALEZ GURROLA 1808-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUESTA AL ZORRILLO" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **246.471** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 50°55'56.89" W	8.390 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 54°32'07.96" W	24.371 MTS.	NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA
3-4	S 41°59'44.19" E	11.595 MTS.	ANSELMO MENDIVIL URIAS /CALL. EL PINITO
4-1	N 46°48'14.94" E	25.522 MTS	CALLE RIO LOERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:11 A.M. DEL DIA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA

1802-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUIS ADITHAIM GONZALEZ ARZABALA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **14.508** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 89°36'33.27" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 01°09'33.34" E	19.954 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 89°36'33.25" E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 01°09'32.31" W	19.954 MTS	CALLE RIO LOERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:18 P.M. DEL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

LUIS ADITHAIM GONZALEZ ARZABALA 1803-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JUAN SERRANO ORTIZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 47°43'38.20" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 42°16'21.80" E	20.000 MTS.	LINDA YARELI SERRANO CHAVEZ
3-4	N 47°43'38.20" E	10.000 MTS.	CALLE PASEO CERRO DE LA BUFA
4-1	N 42°16'21.80" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:21 P.M. DEL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

JUAN SERRANO ORTIZ

1804-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LINDA YARELI SERRANO CHAVEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "**CERRO COLORADO**" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 47°43'38.20" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 42°16'21.80" E	20.000 MTS.	LINDA YARELI SERRANO CHAVEZ
3-4	N 47°43'38.20" E	10.000 MTS.	CALLE PASEO CERRO DE LA BUFA
4-1	N 42°16'21.80" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:34 P.M. DEL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

LINDA YARELI SERRANO CHAVEZ 1805-63-65
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **FAUSTINO MARTINEZ ELIZALDE** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "**LAS TINAJAS**" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **249.923** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 87°02'12.46" W	19.988 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 03°01'10.60" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 87°02'12.46" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 02°57'47.54" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

FAUSTINO MARTINEZ ELIZALDE 1806-63-65
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **FERNANDO AURELIO MONTAÑEZ SERRANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "**PRESIDENTES**" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 27°03'45.00" W	10.582 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 60°07'15.60" E	26.075 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 00°55'09.16" W	11.437 MTS.	CALL. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
4-1	N 59°04'19.67" W	21.534 MTS	SAUL IVAN PEÑA MONTAÑEZ/JAVIER PEÑA MONTAÑEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 P.M. DEL DIA 07 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

FERNANDO AURELIO MONTAÑEZ SERRANO 1809-63-65
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ANASTACIA GONZALEZ NUÑEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "**CUESTA AL PINITO**" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **240.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 04°31'41.23" E	12.000 MTS.	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	N 89°29'40.34" W	20.000 MTS.	JESUS JOAQUIN SAENZ CABALLERO
3-4	S 04°31'41.23" W	12.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 89°29'40.34" E	20.000 MTS	ANTONIO AGUIRRE ARELLANES

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:53 A.M. DEL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ANASTACIA GONZALEZ NUÑEZ 1811-63-65
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ISIDRA FLORES JULIAN** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LAS TINAJAS" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **242.829** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 39°24'44.33" W	12.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 52°45'17.34" W	20.063 MTS.	CALLE RIO TECOLOTE
3-4	S 39°22'13.78" E	12.295 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 51°54'37.98" E	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:56 P.M. DEL DIA 04 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ISIDRA FLORES JULIAN

1812-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **FRANCISCO LEAL JULIAN** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA MINITA" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **185.761** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 16°17'49.80" W	23.872 MTS.	CALLE AMPERE
2-3	S 74°07'19.58" E	14.000 MTS.	LEOCADIO GARCIA ARMENDARIZ
3-4	N 08°03'04.22" E	3.574 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 17°23'26.28" W	24.316 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:12 P.M. DEL DIA

07 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

FRANCISCO LEAL JULIAN

1813-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ABRAM CARRILLO ARELLANES** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **214.057** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 80°36'26.24" W	13.699 MTS.	ANGELA CARRILLO ARELLANES
2-3	S 24°39'39.28" W	15.340 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 88°25'50.22" E	15.195 MTS.	ABRAM CARRILLO ARELLANES
4-1	N 15°54'02.41" E	17.253 MTS	JESUS ENRIQUE OCHOA CH.

ARMIDA CARRILLO ARELLANES

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:49 P.M. DEL DIA

07 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ABRAM CARRILLO ARELLANES

1814-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ANGELA IRALI GUTIERREZ CARRILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **144.395** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 49°10'40.23" W	12.574 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 18°00'34.51" W	10.789 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 80°24'59.70" E	13.590 MTS.	ABRAM CARRILLO ARELLANES
4-1	N 01°56'30.40" W	16.227 MTS	ANGELA IRALI GUTIERREZ CARRILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:12 P.M. DEL DIA

07 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ANGELA IRALI GUTIERREZ CARRILLO

1815-63-65

-0-

Exp. 1. DS.J.PRECAMARE. MEOQUI.09**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOSMIL DIECISIETE.-----**

Téngase por presentada la petición de fecha 26 de marzo del 2010 por Ernesto Baeza Almanza, Juan Baeza Coronado, Felipe Gómez Levario, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Mesa Directiva de la Colonia Agrícola Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chihuahua, así como por los vocales Rogelio Pérez Lozano, Ramiro Alarcón Baeza, Jesús Aragón Lechuga, Alfonso Solís Pérez, mediante la cual solicitaron la regularización del referido Núcleo Agrario de Régimen Estatal a través del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal.

La Colonia Agrícola Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chihuahua, tiene una superficie total de 1,773-18-74 hectáreas, colindando con los siguientes predios: del vértice 32 al 43 con Dren Consuelo, del 43 al 45 con el Mancomún Los García; del 45 al punto 1 con Mancomún Los García; del 1 al 10 con Río San Pedro; del 10 al 12 con Manuel Calderón; del 12 al 19 con Dren Consuelo; del 19 al 20 con Colonia Loreto; del 20 al 21 Eulalio Gómez Castillo; del 21 al 22 con Oscar Márquez Hermosillo; de 22 al 23 con Filiberto Armendáriz; del 23 al 26 con Juan Martínez; del 26 al 27 carretera, del 27 al 28 camino; del 28 al 31 con Eulalio Gómez Castillo; del 31 al 32 con canal.

La superficie individual susceptible de regularizar a favor del C. Ricardo Alberto Guerrero Salazar, cuenta con una superficie de 26-94-78- hectáreas ubicadas en la Colonia Agrícola Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chih., colindando con los siguientes predios: del vértice 599 al 600 lote 5442 identificador del módulo; del 601 al 603 camino, del 603 al 605 camino; del 605 al 606 lote 5393 identificador del módulo; del 606 al 607 canal, del 607 al 608 canal, del 608 al 599 Mancomún Los García.

La superficie antes mencionada fue asignada al C. Ricardo Alberto Guerrero Salazar, mediante Acta de Asamblea de Aprobación del Proyecto de División de fecha 19 de enero de 2011, identificándose dicha superficie con el número de identificador y/o lote número 140.

Fórmese expediente y mándese publicar la presente radicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar también estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes; lo anterior de conformidad con el artículo 33 fracciones I y II de la Ley para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal.

Esta Dependencia Estatal es competente para conocer el presente procedimiento administrativo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6 fracciones VII y IX , 17 fracciones XI y XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría; 1, 2 , 6 fracciones I y II, 7,10, 13, 13 Bis, 26 y demás relativos en la Ley de Marras.

----- NOTIFIQUESE -----

----- Así lo acordó y firma el **ING. RUBEN CHAVEZ VILLAGRAN**, Secretario de desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Atentamente,
El Secretario de Desarrollo Rural.

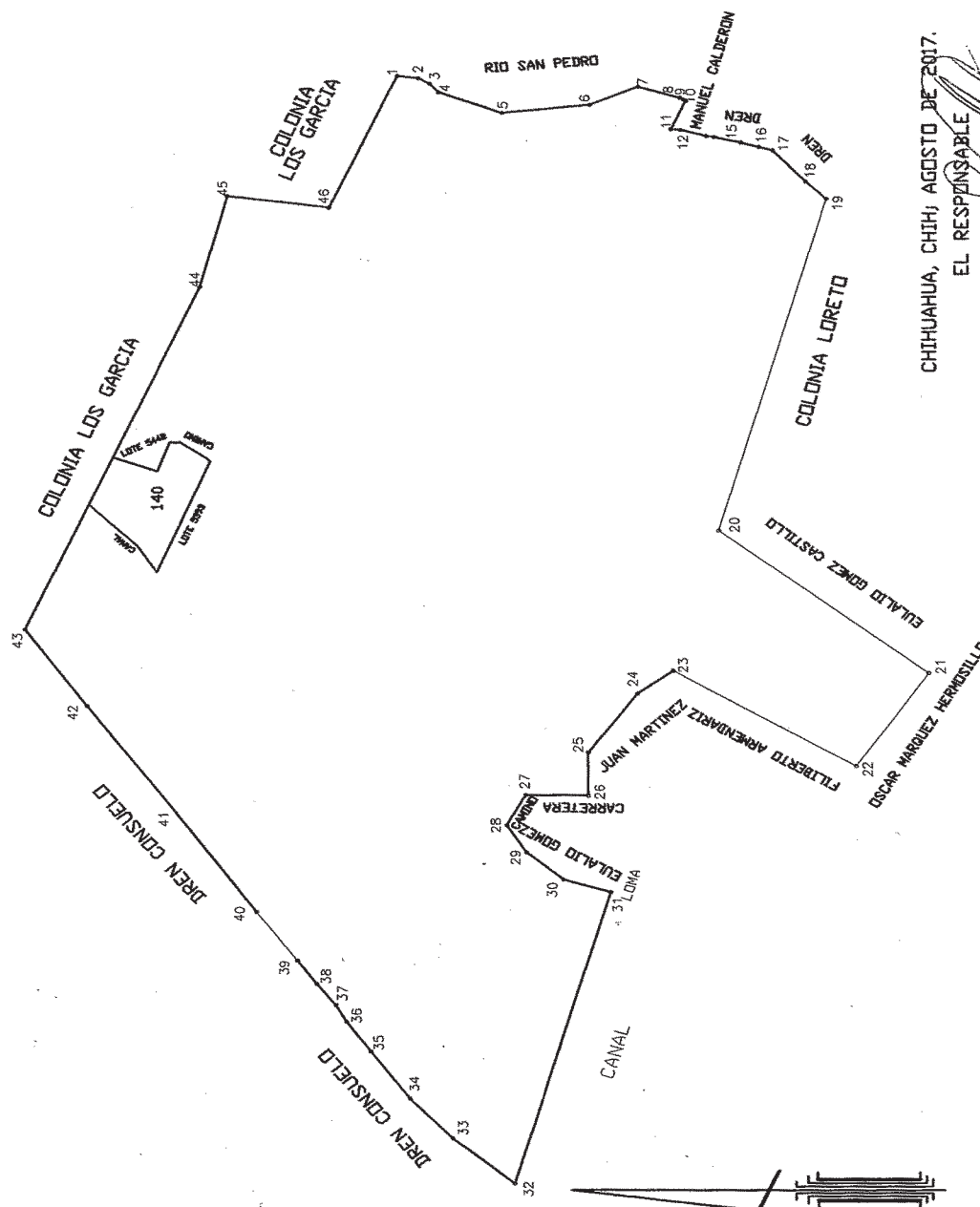
Ing. Rubén Chávez Villagrán.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PLANO GENERAL DE LA COLONIA AGRÍCOLA "GUADALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MECQUÍ,
 ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOCALIZACIÓN DEL POLÍGONO 140 ASIGNADO A FAVOR DEL C.
 RICARDO ALBERTO GUERRERO SALAZAR.



SUPERFICIE = 1,773-18-74 HAS.
ESCALA 1: 40,000

CHIHUAHUA, CHIHJ AGOSTO DE 2017.
 EL RESPONSABLE

ING. LUIS CARLOS CASTILLO CRUZ

CUADRO DE CONSTRUCCION				C O O R D E N A D A S	
LAJO	PVI	RUMBO	DISTANCIA	V	X
1	2	S 090°32'16" O	116.531	2	5,154,888.8000
2	3	S 74°32'23" O	72.596	3	5,154,782.8000
3	4	S 49°13'06" S	76.411	4	5,154,717.6000
4	5	S 19°25'29" O	399.859	5	5,154,316.8000
5	6	S 09°52'02" E	499.881	6	5,153,871.4000
6	7	S 24°34'03" E	288.437	7	5,153,565.3000
7	8	S 19°54'32" E	241.512	8	5,153,333.1000
8	9	S 32°11'14" E	22.299	9	5,153,314.3000
9	10	S 47°12'15" O	14.379	10	5,153,303.9000
10	11	S 64°44'33" E	189.442	11	5,153,394.7000
11	12	S 09°12'24" O	55.699	12	5,153,328.3000
12	13	S 14°04'16" O	147.202	13	5,153,186.6300
13	14	S 09°27'29" O	42.853	14	5,153,144.2000
14	15	S 13°42'22" E	102.386	15	5,152,896.1700
15	16	S 1°22'20" S	103.884	16	5,152,866.4300
16	17	S 16°03'20" E	78.009	17	5,152,862.4100
17	18	S 49°40'16" E	264.492	18	5,152,838.0070
18	19	S 43°11'41" E	157.078	19	5,152,923.6000
19	20	N 79°50'08" O	3,146.633	20	5,153,114.9370
20	21	S 37°24'27" O	1,462.858	21	5,153,055.7770
21	22	N 59°10'17" E	688.381	22	5,152,385.4080
22	23	N 30°18'44" E	1,172.288	23	5,153,366.5000
23	24	N 39°00'18" E	243.455	24	5,153,567.7700
24	25	N 52°23'08" E	453.413	25	5,153,637.5970
25	26	S 04°50'11" E	270.555	26	5,153,838.4190
26	27	N 02°21'51" E	348.669	27	5,154,186.3790
27	28	N 07°03'19" E	212.148	28	5,154,387.1300
28	29	S 57°17'06" E	190.897	29	5,154,179.5300
29	30	S 39°18'30" E	205.887	30	5,153,973.5000
30	31	S 17°00'31" O	273.019	31	5,153,712.4400
31	32	N 73°37'54" E	1,887.499	32	5,154,244.3549
32	33	N 02°11'45" E	442.524	33	5,154,986.3897
33	34	N 42°22'08" E	544.724	34	5,154,824.2300
34	35	N 62°29'45" E	360.201	35	5,155,041.3030
35	36	N 52°04'35" E	298.819	36	5,155,176.7030
36	37	N 59°40'02" E	115.940	37	5,155,023.6730
37	38	N 52°29'14" E	188.381	38	5,153,337.6900
38	39	N 53°29'06" E	181.572	39	5,153,446.6770
39	40	N 52°08'07" E	382.109	40	5,153,674.9110
40	41	N 49°04'34" E	796.538	41	5,153,117.8890
41	42	N 12°12'27" E	825.455	42	5,150,811.8890
42	43	N 05°04'37" E	593.078	43	5,150,854.4250
43	44	S 09°10'03" E	2,333.398	44	5,155,988.4000
44	45	S 75°12'25" E	588.130	45	5,155,838.4000
45	46	S 07°47'00" E	588.091	46	5,155,712.4200
46	1	S 07°47'00" E	588.473	1	5,154,888.8000

SUPERFICIE = 1,773-18-74 HAS.

DATUM VGS 84 / ITRF-92

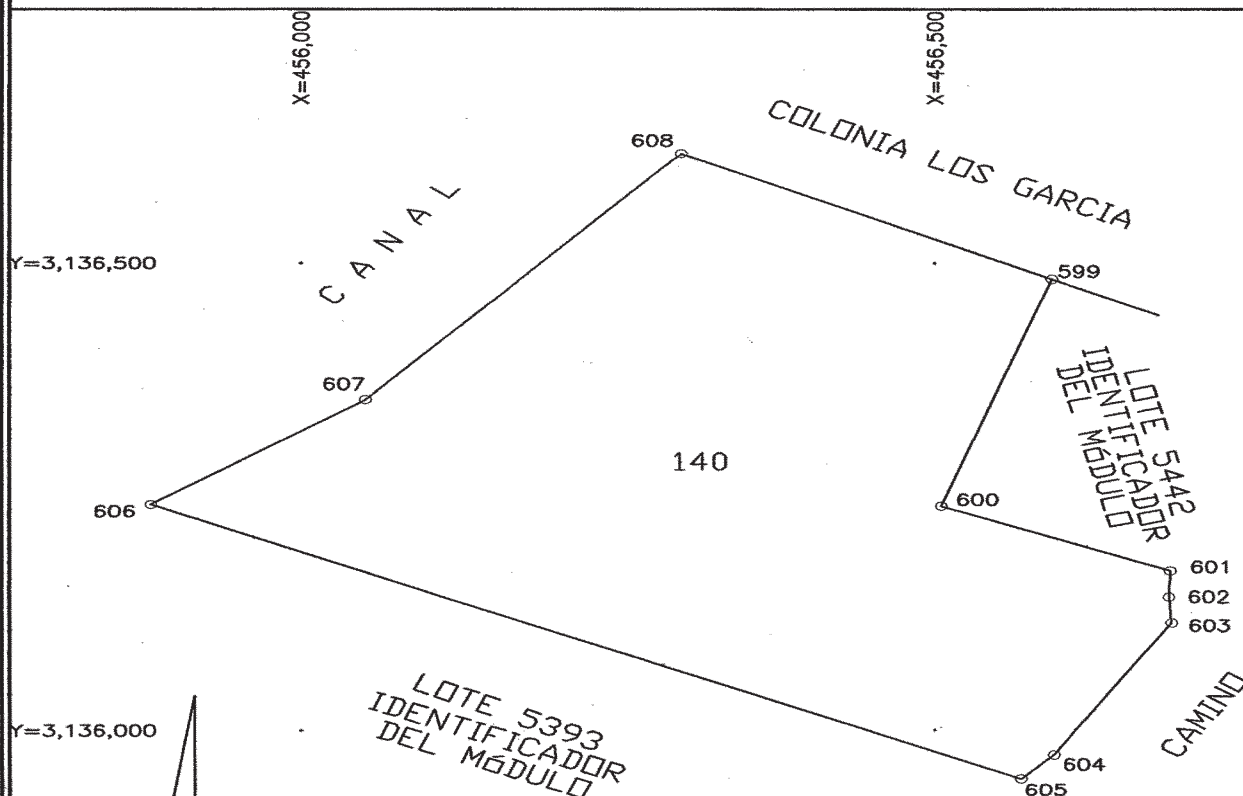
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

PLANO DEL LOTE 140 UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA
"GUADALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO
DE CHIHUAHUA; PROPIEDAD DE:

RICARDO ALBERTO GUERRERO SALAZAR

ESCALA 1:6,000

SUP.=26-94-78 HAS.



DATUM WGS 84 / ITRF-92

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				599	3,136,483.0620	456,591.8829
599	600	S 19°38'00.86" W	258.273	600	3,136,239.8045	456,505.1021
600	601	S 68°51'32.86" E	192.686	601	3,136,170.3100	456,684.8194
601	602	S 01°28'47.29" W	28.029	602	3,136,142.2904	456,684.0956
602	603	S 03°51'24.48" E	27.781	603	3,136,114.5723	456,685.9642
603	604	S 33°15'00.06" W	168.701	604	3,135,973.4904	456,593.4668
604	605	S 45°44'15.16" W	36.430	605	3,135,948.0640	456,567.3772
605	606	N 66°50'17.15" W	745.980	606	3,136,241.4807	455,881.5253
606	607	N 56°29'58.21" E	203.229	607	3,136,353.6517	456,050.9940
607	608	N 43°21'06.74" E	382.606	608	3,136,617.3216	456,299.9149
608	599	S 65°18'17.90" E	321.358	599	3,136,483.0620	456,591.8829

SUPERFICIE = 26-94-78 HAS.

CHIHUAHUA, CHIH; AGOSTO DE 2017.

EL RESPONSABLE

ING. LUIS CARLOS CASTILLO CRUZ

EDICTO

LEONEL GONZÁLEZ.

P R E S E N T E.-

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **PATRICIA ELENA, GUADALUPE, INÉS ELENA, ROSA MARÍA** de apellidos **GONZÁLEZ HERRERA**, así como **ALESSANDRA** y **JORGE ANTONIO** de apellidos **GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, radicadas en el expediente 450/2017 del índice de este Tribunal, existe un auto que a la letra dice -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso, por **JORGE ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, y visto su contenido, como lo solicita, tomando en cuenta sus manifestaciones, cítese a **LEONEL GONZÁLEZ** por Edictos que se publiquen en el **Periódico Oficial del Estado**, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en **tres periódicos de mayor circulación de Cuauhtémoc, Chihuahua**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, lo anterior de conformidad con el artículo 629 y 642 del Código Civil del Estado. Se ponen a disposición de la parte interesada los edictos de mérito, para que realice las gestiones conducentes para sus publicaciones. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**" -----

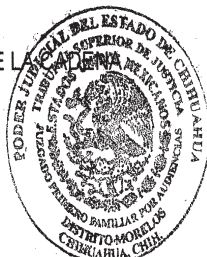
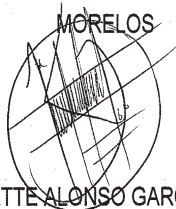
Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, Juez del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos; Licenciada **KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA**, Secretaria Judicial. Rubricas. - **DOY FE**. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

LIC. KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA



LEONEL GONZALEZ

1684-57-61-65-69-73

-0-

EDICTO DE REMATE

MARIA DEL REFUGIO GAYTAN VAZQUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 250/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL REFUGIO GAYTAN VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de julio del año en curso, presentado por la C. LIC. OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 23 (CONSTITUCION) NUMERO 2311, MANZANA 211 COLONIA RANCHERIA JUAREZ ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 125, a folio 125, del Libro 3907 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$261,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$174,166.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

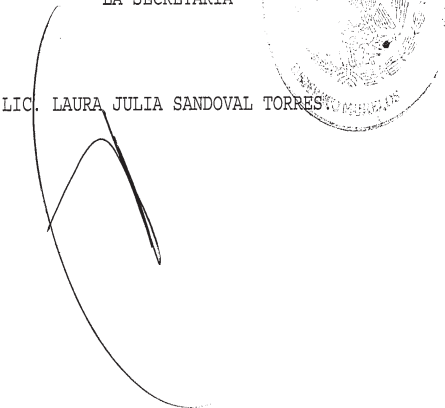
NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :occ. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA DEL REFUGIO GAYTAN VAZQUEZ

1838-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1570/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), EN CONTRA DE OCTAVIO ARTURO SOLIS GALLARDO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y un minutos del día veintiocho de junio del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE 497, PARCELA No. 2, 1ª. UNIDAD DISTRITO DE RIEGO 05, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, que obra inscrita bajo el número 68 a folios 14 del Libro 382 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia en el Estado, por tres veces, dentro de nueve días, en un conforme lo dispone el artículo 1410 del Código de Comercio, en relación al 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; así también deberán publicarse los edictos correspondientes en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como de aquella localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,671,650.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$1,781,100.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con una rebaja del 10% (diez por ciento); señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEIDO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE SU REBELDIA, de conformidad con los artículos 1068, 1069 y 1070 del Código Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE JULIO DEL 2017.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OCTAVIO ARTURO SOLIS GALLARDO 1807-65-66-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ.

PRESENTE

En el expediente número 412/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la Licenciada RAQUEL ESPARZA PIZARRO, en su carácter de apoderada legal de la persona moral AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ y RAMIRO MEDINA CHAVIRA, en su carácter de parte acreditada, RODOLFO MOLINA NAVA, CELIA MUÑOZ CAMACHO, en su carácter de garantes hipotecarios, así como RODOLFO MOLINA NAVA, en su carácter de avalista, se dictó un auto el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el dieciocho de abril del año en curso, signado por la Licenciada RAQUEL ESPARZA PIZARRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio en su fase probatoria, por el término común a ambas partes de treinta días, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de edictos el presente proveído a la demandada MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ, dado que fue emplazada por este mismo medio, edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será cuando se provea respecto a las pruebas ofrecidas en autos, acorde a lo dispuesto por los artículos 281, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el presente proveído a MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Do y fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ

1822-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1351/09**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSE ALONSO ORTIZ LUNA** APODERADO DE **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **MARIA MICAELA JACINTO LORENZO Y CARLOS MADRID SOTELO**, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día seis de julio actual, a las doce horas con quince minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Atlas 2948, Lote 8, Manzana 37 del fraccionamiento Rincones de Salvarcar VI etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2, folio 2 del Libro 3610 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0000 metros, linda con calle Atlas; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 9; del 3 al 4, 7.0000 metros, linda con Lote 36 y 37; y del 4 al 1, 17.1500 metros, con Lote 7. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -- **EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.** -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA MICAELA JACINTO LORENZO

1839-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1809/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARLETTE SANCHEZ MALDONADO APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA VERA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito que presenta el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día seis de julio del año en curso, a las doce horas con quince minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Calxico 1832, Lote 10, Manzana 21 del Fraccionamiento Praderas del Sur, etapa I en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 54, folio 56 del Libro 2573 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0000 metros, linda con calle Calxico; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 11; del 3 al 4, 7.0000 metros, linda con Lote 41 y del 4 al 1, 17.1500 metros, con Lote 9. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$173,652.67 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$260,479.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocuro de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas".

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE AGOSTO DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LAURA VERA HERNANDEZ

1840-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **20/16**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ÁNGEL SANTIAGO MARTÍNEZ Y IRMA DÁVILA GARCÍA DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: SE RECONOCE PERSONALIDAD A LITIGANTE Y SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de junio del presente año a las diez horas con diez minutos, por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁZQUEZ en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante el cual solicita se le reconozca la personalidad con que se ostenta, misma que acredita con copia certificada del Poder Notarial otorgado a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), mediante escritura pública número 32,900 Volumen 780 ante la fe del Notario Público número 16, el Licenciado ALFREDO CAÑO VELÁZQUEZ, en ejercicio para el Estado de México, municipio Tlalnepantla de Baz, de fecha tres de Noviembre del dos mil quince; en consecuencia se le tiene por reconocida dicha personalidad al promovente para todos los efectos legales y conducentes a que haya lugar y como también lo solicita, hágase la devolución del poder original previa copia certificada que se deje en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se señala fecha para proceder a sacar a remate el inmueble dado en garantía en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca Urbana, ubicada en la Calle Guadalupe Benítez, número 6930, Lote 24 Manzana 20 del Fraccionamiento Salvarcar Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1465 a folio 108 del Libro 1945 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 90.000 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 15.00 metros y colinda con Lote 23; Al 2-3 mide 6.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 mide 15.00 metros y colinda con Lote 25; Al 4-1 mide 6.00 metros y colinda con Calle Guadalupe Benítez.- Siendo postura legal la cantidad de **\$159,531.40 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 40/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$239,297.11 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS. SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----



LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

ÁNGEL SANTIAGO MARTÍNEZ

-0-

1841-65-67

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-757/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, ROCIO AIDEÉ HERNÁNDEZ MOLINA, APODERADAS LEGALES DE, FINANCIERA LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROSA YADIRA MUELA COTA, JORGE ALBERTO VILLA SALGADO Y OCTAVIO MUELA ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el día treinta y uno de julio del presente año, y atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban los mismos y se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Lote Urbano número 13 (trece) de la Manzana número 52 (cincuenta y dos) con una superficie de 200.00 metros (doscientos metros cuadrados) y Construcciones en el Edificadas Ubicadas en la calle Roberto Kosh, del Fraccionamiento de Meoqui II, de la ciudad de Meoqui, Chihuahua. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 62 sesenta y dos, a folios 63 sesenta y tres, del libro 459 cuatrocientos cincuenta y nueve en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Abraham González de ciudad Delicias, Chihuahua de fecha once de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose anunciar su venta por medio de edicto que se publicará por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este tribunal, conforme a la cláusula quinta del convenio celebrado en autos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$273,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base; por lo que se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

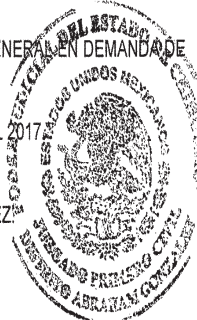
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ROSA YADIRA MUELA COTA

-0-

1842-65

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA JOSEFINA GARCIA DE GOMEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1134/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE CRISTINO VIDAÑA SANCHEZ, en contra de MARIA JOSEFINA GARCIA DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por José Cristino Vidaña Sánchez, en contra de María Josefina García de Gómez. Expediente número 1134/15, **R E S U E L V E. RESOLUTIVO PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Sumaria Civil.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La parte actora José Cristino Vidaña Sánchez, acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada María Josefina García de Gómez incurrió en rebeldía. **RESOLUTIVO TERCERO.-** Se condena a María Josefina García de Gómez al otorgamiento y firma en Escritura Pública, del contrato privado de compraventa base de la acción, respecto del inmueble ubicado en Calle Diego Lucero número 210, Manzana "F", Lote 5, de la Colonia México 86, con una superficie de 359.30 m² (trescientos cincuenta y nueve punto treinta metros cuadrados), inmueble que cuanta con las siguientes medidas y colindancias: Por enfrente mide 11.90 metros y linda con la calle Diego Lucero; Por el fondo mide 12.15 metros linda con el lote número 6; Por el lado Derecho mide 30.4 metros y linda con lote número 7; Por el lado Izquierdo mide 29.45 metros y linda con el lote número 3. Obrando inscrito bajo el Número 46 a Folios 46 del Libro 2346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. **RESOLUTIVO CUARTO.-** Se concede a la parte demandada María Josefina García de Gómez un término improrrogable de CINCO DÍAS, contados a partir de que la presente resolución quede firme, para que otorgue ante Notario Público, el otorgamiento y firma en Escritura Pública del bien inmueble materia del juicio, apercibida de que de no hacerlo, este Tribunal la otorgará en su rebeldía.

RESOLUTIVO QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada María Josefina García de Gómez, la presente resolución por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. **NOTIFIQUESE.-** Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS,
LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 177
SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS

MARIA JOSEFINA GARCIA DE GOMEZ

1843-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA LETICIA ALTAMIRANO ROJAS

PRESENTE.-

En el expediente número H1321/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, en contra de RODOLFO MALDONADO AGUIÑA GONZALO CUETO MATA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA NORMA ANGÉLICA CORTE CORONEL, recibido el día catorce de julio del año en curso, atento a lo que solicita, se abre el juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de TREINTA días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados, lo anterior en virtud de haber sido emplazada la diversa demandada MARTHA LETICIA ALTAMIRANO ROJAS, a través de edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.**-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.-SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

EL LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

RODOLFO MALDONADO AGUIÑA

1848-65-67

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **351/2012**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. OTILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA C. MARIA ESTHER MARTÍNEZ MOLINA DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---

--- A sus autos el escrito recibido el día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. RAÚL DELGADO CÁRDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha y hora señalada para la audiencia de remate, mediante proveído de fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete; y se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ANTONIO AGOSTINHO NETO NÚMERO 32, DE LA COLONIA DIEGO LUCERO, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 211.0500 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 332-025-005, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1323, A FOLIOS 40, DEL LIBRO 2302 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$288,720.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles; **sin sujeción a tipo de postura**, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos respectivos. ----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.----- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2017.
EL SECRETARIO JUDICIAL EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 363/16, relativo al juicio ORDINARIO - CUALQUIER ACCIÓN NO ESPECIAL, promovido por FLOR SILVANA FRÍAS PONCE en contra de HÉCTOR ÁLVARO FRÍAS DOMÍNGUEZ, ANTONIO FRÍAS ESTRADA Y ÁNGELA DOMÍNGUEZ AVIÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Por recibido el día doce del presente mes y año, a las nueve horas con veintidós minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, hágase del conocimiento a los señores ANTONIO FRÍAS ESTRADA Y ANGELINA DOMÍNGUEZ AVIÑA, la radicación del presente asunto, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores ANTONIO FRÍAS ESTRADA Y ANGELINA DOMÍNGUEZ AVIÑA, que se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----
--- Por recibido a las diez horas con diecinueve minutos del día veintiocho de septiembre del presente año, el escrito, documentos anexos y copias de traslado, presentado por FLOR SILVANA FRÍAS PONCE, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que por su orden corresponde; téngasele a la coarsante promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los CC. HÉCTOR ÁLVARO FRÍAS DOMÍNGUEZ, ANTONIO FRÍAS ESTRADA Y ANGELINA DOMÍNGUEZ AVIÑA, al primero de ellos HÉCTOR ÁLVARO FRÍAS DOMÍNGUEZ, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en la calle Juárez, número 1106 de esta ciudad de Guerrero, Chihuahua, a quienes demanda en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua y de buena fe, para que prescriba positivamente a su favor el inmueble que consiste en un lote de terreno urbano con superficie de 620.95 seiscientos veinte metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, lote que se identifica conforme al plano de la siguiente forma:-----

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	34.84 Mts.	FLAVIO MORALES
SUR	33.70 Mts.	SERGIO DOMÍNGUEZ
ESTE	18.03 Mts.	GRACIELA DOMÍNGUEZ
OESTE	18.00 Mts.	CALLE JUÁREZ

Se admite la demanda en la vía y forma propuestas con fundamento en lo que disponen los artículos 18, 161 y 239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que quedan los autos a disposición de la Oficial Notificadora adscrita a este Juzgado para que emplace a la parte demandada en los domicilio señalado para tales efectos, corriéndole traslado con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **NUVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, de conformidad con el artículo 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvencción deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente atento a lo establecido por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva girar oficios a las dependencias: INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TELMEX Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a fin de que indiquen a este Tribunal si en sus padrones de registro obran datos de los domicilio de los señores ANTONIO FRÍAS ESTRADA y su esposa ANGELINA DOMÍNGUEZ AVIÑA, (INE) INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, C. Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de Instituto Electoral en el Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida Independencia, número 1410, colonia Centro, C.P. 31000; TELMEX C. Jefe del Departamento Jurídico Área Chihuahua de Teléfonos de México, calle Tercera, número 2408; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto del C. Superintendente con oficina en Avenida Teófilo Borunda, número 700, Norte, colonia Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua. Toda vez que no señalo domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado, autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Vigente en el Estado de Chihuahua a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA y Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ JUÁREZ, toda vez que sus Cédulas Profesionales que los acredita como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por último, se le tiene autorizando al Licenciado ISMAEL LARA MOLINAR, para recibir notificaciones y documentos y diligenciar los exhortos necesarios.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALBERTO PONCE DOMÍNGUEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 316/2016, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por CLARA DOMÍNGUEZ PONCE, MARÍA ESTELA, ROSENDO, ÁLVARO, MARÍA DEL ROSARIO, MARTHA IMELDA, MARGARITA, JESÚS MANUEL, OSCAR GONZALO, MARÍA MAGDALENA, BERTHA ISELA Y JAVIER ANTONIO PONCE DOMÍNGUEZ, A BIENES DE GONZALO PONCE ESTRADA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----
-- Por recibido el día trece de julio del presente año, a las diez horas con treinta y dos minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, notifíquese por medio de edictos al CC. ALBERTO PONCE DOMÍNGUEZ, a fin de llamarlos a juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en un periódico de información estatal y en el periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto el estado de los autos, se hace la aclaración de que por un error el presente asunto se radicó como juicio sucesorio especial, no siendo esto lo propio, por lo que con el fin de subsanar el procedimiento se acuerda de la siguiente manera: --Por recibido a las catorce horas con cincuenta minutos del día diecinueve de agosto del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por los CC. CLARA DOMÍNGUEZ PONCE y MARÍA ESTELA, ROSENDO, ÁLVARO, MARÍA DEL ROSARIO, MARTHA IMELDA, MARGARITA, JESÚS MANUEL, OSCAR GONZALO, MARÍA MAGDALENA, BERTHA ISELA Y JAVIER ANTONIO de apellidos PONCE DOMÍNGUEZ por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; téngaseles denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de GONZALO PONCE ESTRADA. Gírense atentos oficios a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que informen a este Juzgado si los de cujus, dejaron disposición testamentaria, y en caso de ser afirmativa su respuesta, previo pago de los derechos correspondientes la remitan a la brevedad posible. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de la parte oferente de la prueba deberá presentar a sus testigos en este Juzgado el día y hora antes señalados. Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito, en atención al artículo 397 del Código Procesal invocado. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publiquen en los tableros de este Juzgado, autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, toda vez que su cédula profesional que la acredita ser Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y para oír y recibir notificaciones y documentos y diligenciar exhortos al Licenciado ISAAC LARA MOLINAR. Quedando sin efectos el auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

GONZALO PONCE ESTRADA

-0-

1851-65-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1159/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRA APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V.; EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO, existen dos autos que a la letra dicen.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
Agréguese a los autos el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día cuatro de julio del año en curso, a las once horas con cuarenta minutos, como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Palma del Sol 4781-6, Lote 6, Manzana 16 del Fraccionamiento Paseo de las Palmas, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 140.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 125, folio 128 del Libro 4054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.5000 metros, linda con calle Palma del Sol; del 2 al 3, 18.6670 metros, linda con Lote 7; del 3 al 4, 7.5000 metros, linda con Lote 35 y 36; y del 4 al 1, 18.6670 metros, con Lote 5. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$609,666.67 (SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$914,500.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

INSERTO NECESARIO

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
--- VISTO de nueva cuenta el estado procesal que guardan los autos, y desprendiéndose del auto que antecede, que por error involuntario se asentó que el año en que tendría verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, sería a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, en este acto se aclara que la fecha correcta en que se llevara a cabo la audiencia antes mencionada será a las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, lo que se tiene como parte integral del mismo, como si a la letra del mismo se insertara.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa en unión del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO

-0-

1853-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 297/2017, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por C. JOSÉ CARLOS ESTRADA ESTRADA, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN DE UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO TEMPORAL DE SEGUNDA, DENOMINADO "SANTA ROSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 37-53-80 HECTÁREAS., , en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CUADRO GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - Por recibidos el día cinco de julio del año en curso, a las doce horas con cincuenta minutos, el escrito y anexos, el primero de ellos signado por el C. JOSÉ CARLOS ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico temporal de segunda, denominado "Santa Rosa", ubicado en el Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de 37-53-80, (treinta y siete hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta centiáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
1 AL 2	NE 63°30'07"	963.61 METROS	JORGE ESTRADA ESTRADA Y JOHAN REMPEL WALL
2 AL 3	SE 40°36'05"	32.27 METROS	JOHAN REMPEL WALL
3 AL 4	NE 63°17'58"	94.59 METROS	JOHAN REMPEL WALL
4 AL 5	NORTE	11.00 METROS	JOHAN REMPEL WALL
5 AL 6	ESTE	7.50 METROS	JOHAN REMPEL WALL
6 AL 7	NW 05°54'59"	99.13 METROS	JOHAN REMPEL WALL
7 AL 8	NW 57°43'28"	68.47 METROS	JOHAN REMPEL WALL
8 AL 9	NW 67°14'56"	100.85 METROS	JOHAN REMPEL WALL
9 AL 10	NW 62°50'00"	321.59 METROS	JOHAN REMPEL WALL
10 AL 11	NW 25°54'46"	235.07 METROS	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ALMUINA
11 AL 12	NW 62°32'20"	417.29 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
12 AL 13	SE 11°27'32"	75.50 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
13 AL 14	SE 45°42'26"	57.28 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
14 AL 15	SE 54°08'14"	51.21 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
15 AL 16	SW 64°43'03"	149.85 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
16 AL 17	SW 63°09'57"	786.49 METROS	PILPOT S.P.R. DE R. L. DE C.V.
17 AL 1	SE 25°28'50"	261.32 METROS	JOHAN REMPEL WALL

- - Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; se señalan las NUEVE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL de arraigo que indica, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a los testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado debidamente identificados, y las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA, para el desahogo de la inspección judicial, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, y como lo pide, quedan los autos a disposición de la Actuaría para que proceda a notificar a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- MANUEL GARIBAY ESTRADA, con domicilio en la Calle 9ª. (novena), número 902, de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua. 2.- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ALMUINA, con domicilio en Avenida Ferrocarril número 5, Colonia Centro de la Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua. 3.- EMPRESA PILPOT S. P. R. DE R. L. DE C. V., con domicilio conocido en Carretera La Junta a Guerrero, KM 4 + 500 S/N, La Junta, Guerrero, y deberá ser notificada por conducto de su representante legal, el señor JUAN LORENZO BARRENECHEA, quien tiene su domicilio particular en el mismo sitio. 4.- JUAN REMPEL WALL, con domicilio en el Campo 1B, casa 40 de la Colonia Menonita, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. Por lo que respecta al cuarto de los colindantes, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo dicha notificación. Por último, se le tiene señalando los estrados de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, toda vez que su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 31 DE JULIO DEL 2017.


 ES SECRETARIO PROCTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.
 LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. WINDER ANTONIO CORRO MORALES Y MARIA DE LOS ANGELES MORENO TALAMANTE.

En el expediente número 656/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a su vez apoderada general de HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC MEXICO DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso F/250295 en contra de WINDER ANTONIO CORRO MORALES Y MARIA DE LOS ANGELES MORENO TALAMANTE, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los(as) Licenciados(as) GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VÍCTOR DEL VALLE RODRÍGUEZ, según expediente 656/2015; y: -- **RESULTANDO** -- **CONSIDERANDO** -- **RESUELVE**: --

-- **PRIMERO**.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se DECLARA JUDICIALMENTE que ha operado el VENCIMIENTO ANTICIPADO el plazo para el pago del crédito que le fue otorgado concedido en el Contrato.

CUARTO.- Se condena a los demandados C.C WINDER ANTONIO CORRO MORALES Y MARIA DE LOS ANGELES MORENO TALAMANTE a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de Pago en Moneda Nacional del equivalente a **82,698.70 UDIS** (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$437,424.27 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de Capital Inicial Dispuesto; El Pago de la cantidad de **239.11 UDIS** (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$1,264.74 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones a Capital Vencidas, y no pagadas; El Pago de la cantidad de **1,671.20 UDIS** (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$8,839.60 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N) por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y no pagados; EL Pago de la cantidad de **37.26 UDIS** (TREINTA Y SIETE PUNTO VEINTISEIS Unidades de Inversión), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$197.08 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) por concepto de Comisión por Administración del Crédito, F).- Pago en Moneda Nacional del equivalente a **86.96 UDIS** (OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SEIS Unidades de Inversión), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$459.96 PESOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N) por concepto de Comisión Por Cobertura Del Crédito; el pago de la cantidad de 49,739.17 UDIS (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE Unidades de Inversión), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$263,089.02 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios.- Todos los anteriores conceptos fueron calculados del 31- treinta y uno de Marzo del 2011-dos mil once al 09-nueve de Marzo del 2015-dos mil quince con el valor de la UDIS que a ese tiempo regia; por lo que se condena al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio conforme a lo pactado en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y se hace la aclaración que el adeudo deberá ser cuantificado al valor de la UDIS correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día.

QUINTO.- Se Declara la Preferencia de pago en favor de "HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/250295 F DIAGONAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) sobre la Garantía

Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la Cesión efectuada en su favor con respecto a los derechos del Crédito Hipotecario otorgado en su momento a los ahora demandados.

SEXTO.- Se condena a los demandados al Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

SEPTIMO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la parte demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.

OCTAVO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.

NOVENO.- **NOTÍFQUESE** por medio de **EDICTOS** mismos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, así mismo por medio de cedula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

-----**NOTÍFQUESE**-----

Así, **LO RESOLVIÓ** y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe de la LICENCIADA MARIZA FERNANDEZ PONCE, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE. --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS los autos de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad que al texto refiere que: Las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que los sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare en una sentencia se considerará como parte integrante de la misma.- Por lo que se procede aclarar que: En la sentencia de fecha TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, publicada el día TRES DE JULIO DEL MISMO MES Y AÑO con el numero 14 de lista, por un error involuntario en el preoimio de la Sentencia quedo precisado el nombre del demandado como Víctor Del Valle Rodríguez, se aclara que: **El nombre correcto de los DEMANDADOS es: WINDER ANTONIO CORRO MORALES Y MARIA DE LOS ANGELES MORENO TALAMANTE.**- La presente aclaración se hace para todos los efectos legales a que hubiere lugar.- **NOTÍFQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEÍDO CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA.** -----
NOTÍFQUESE POR EDICTOS.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION**JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ DE TREVIÑO****PRESENTE.-**

En el expediente número 47/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ DE TREVIÑO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Hágase del conocimiento a las partes que a partir del día trece de enero del dos mil diecisiete funge como titular de este Juzgado la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, signado por el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día trece de enero del año dos mil diecisiete, hágase del conocimiento a la parte demandada **JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ**, la radicación del expediente **47/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "**SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



JORGE TREVIÑO RUBIO

1855-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IDALIA OCHOA ALMEIDA

PRESENTE.-

En el expediente número 703/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IDALIA OCHOA ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----- **VISTOS,** para

resolver mediante sentencia definitiva, los autos relativos al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la Licenciada **MELINA ARVIZU SANCHEZ, Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la **C. IDALIA OCHOA ALMEIDA**, según el expediente **703/2014**, y; -----

RESUELVE: -----

--- **PRIMERO.** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. -----

--- **SEGUNDO.** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: -----

--- **TERCERO.** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción; condenándose a la C. IDALIA OCHOA ALMEIDA, a pagar a favor de la actora por concepto de saldo total del adeudo 197.0157 SMV (ciento noventa y siete punto cero ciento cincuenta y siete veces el salario mínimo) equivalente a la cantidad de \$403,018.47 (cuatrocientos tres mil dieciocho pesos 47/100 Moneda Nacional); que se desglosa en las siguientes cantidades y conceptos: **a).** Por concepto de saldo de capital adeudado 113.3585 SMV (ciento trece punto tres mil quinientos ochenta y cinco veces el salario mínimo) equivalente a \$231,887.96 (doscientos treinta y uno mil ochocientos ochenta y siete pesos 96/100 Moneda Nacional); **b).** Por concepto de Intereses Moratorios 83.6572 SMV (ochenta y tres punto seis mil quinientos setenta y dos veces el salario mínimo), equivalente a la cantidad de \$171,130.51 (ciento setenta y uno mil ciento treinta pesos 51/100 Moneda Nacional), así como el pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los que se cuantificaran en ejecución de sentencia. -----

--- **CUARTO.** Se absuelve a la parte demandada al pago de los gastos y costas, por no encontrarse en alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

--- **QUINTO.** Si en los próximos **CINCO DÍAS** contados a partir de que cause estado la presente resolución, la parte demandada no hiciera el pago de las prestaciones a que se le condenó, se hará trance y remate en publica almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor. -----

--- **SEXTO.** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

--- **SÉPTIMO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución, a la parte demandada, por medio de los estrados de este tribunal, ya que incurrió en REBELDIA; a la parte actora, en su domicilio procesal. Lo anterior de acuerdo con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



IDALIA OCHOA ALMEIDA

1857-65-67

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **247/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. TELMA AURELIA MADRID RUIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. --- Una vez que la Encargada del Archivo General del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ha remitido a este Tribunal, los autos originales del expediente número 247/08 se hace pronunciamiento del escrito recibido el día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, visto que comparece por escrito se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LUÍS G. INCLÁN NÚMERO 6508, LOTE 26, MANZANA 21, FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1097 FOLIO 39 DEL LIBRO 2627 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,400.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.* Notifíquese por medio de LISTA a la parte demandada el presente proveído, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado para tal efecto. Con fundamento en el artículo 118 y 119 c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

TELMA AURELIA MADRID RUIZ

-0-

1856-65-67

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,832 dos mil ochocientos treinta y dos, del Volumen 66 sesenta y seis, asentada con fecha 17 diecisiete de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores **JUAN DOMINGO MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS y DANIEL EDUARDO, ambos de apellidos MARTINEZ PEÑA**, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE PEÑA CORDOVA**, fallecida el día 22 veintidós de Julio del año 2015 dos mil quince, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 602 seiscientos dos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de Julio del año 2015 dos mil quince, ante la fe del señor Licenciado Victor Manuel González López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua; designó a sus hijos **JUAN CARLOS y DANIEL EDUARDO, ambos de apellidos MARTINEZ PEÑA**, como únicos y universales herederos, quienes aceptaron la herencia que les corresponde en la presente sucesión y reconocen sus derechos hereditarios; designando al señor **JUAN DOMINGO MARTINEZ HERNANDEZ**, como Albacea, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldó de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 4 de Agosto de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA GUADALUPE PEÑA CORDOVA

1847-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL DE CORONA PRESENTE.-

En el expediente número 774/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL DE CORONA, existe un auto que a la letra dice: -----

"- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve de los corrientes presentado por la licenciada Nancy Janeth Acosta Barajas, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **Luis Fernando Corona Reyes y Carmen Ivette García Sandoval de Corona**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LUIS FERNANDO CORONA REYES

-0-

1858-65-67

**EDICTO DE NOTIFICACION
FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ.
P R E S E N T E.**

En el expediente número **1197/13**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA GONZALEZ ALARCON, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ, SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ, BERNARDINO DELGADO URVINA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por Graciela del Rosario Figueroa Salas, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Francisco Hernández Rodríguez y Soledad Escobar de Hernández**, la radicación del expediente **1197/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Leticia González Alarcón**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- Lo anterior en el entendido de que queda pendiente de emplazar a Bernardino Delgado Urvina. ---

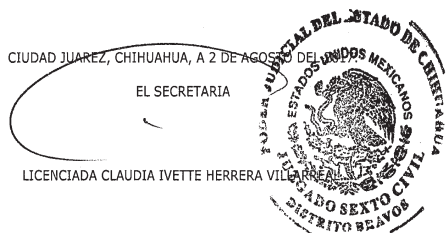
--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ 1860-65-67-69

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ.
P R E S E N T E.**

En el expediente número **1088/13**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GILBERTO GONZALEZ SALINAS, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ, SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ, BERNARDINO DELGADO URVINA Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por Graciela del Rosario Figueroa Salas, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Francisco Hernández Rodríguez y Soledad Escobar de Hernández**, la radicación del expediente **1088/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Gilberto González Salinas**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- Lo anterior en el entendido de que queda pendiente de emplazar a Bernardino Delgado Urvina. ---

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ 1859-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS

P R E S E N T E.

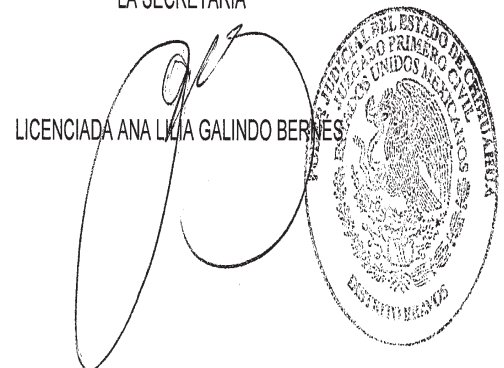
En el expediente número 133/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARTHA GUTIÉRREZ ROJAS, en contra de LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS, existe una sentencia cuyos resolutivos dicen: ----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Vistos los autos que forman el expediente número 133/15 relativos al juicio SUMARIO CIVIL promovido por [MARTHA GUTIÉRREZ ROJAS] en contra de [LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS], con el objeto de resolver la controversia aquí planteada, y:- PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora en el presente juicio MARTHA GUTIÉRREZ ROJAS, sí acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada [LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS], incurrieron en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados [LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS] al otorgamiento y firma en favor de la actora, de la escritura correspondiente al Contrato Privado de Compraventa celebrado entre ambas partes con fecha veinte de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, respecto del bien inmueble con una superficie de 248.75 metros cuadrados que se identifica como Lote 33, Manzana 37, ubicada en la calle privada Antonio de Mendoza número 303 de la colonia campestre virreyes, en esta ciudad. Por lo que se concede a éstos un término improrrogable de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria a fin de que hagan lo que ahora se le condena, apercibidos que de no hacerlo así, este Juzgado otorgará la escritura en su rebeldía. - CUARTO.- Se absuelve a los C.C. [LORENZO ZOLANO CRUZ Y LA SRA ROSA GUTIÉRREZ ROSAS], de lo reclamado en el inciso c), del capítulo de prestaciones, en el escrito de demanda. NOTIFIQUESE por lista a la parte actora y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA



LORENZO ZOLANO CRUZ

1861-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARÍA EVANGELINA DÁVILA DE JASSO Y FRANCISCO JASSO. PRESENTE.-

En el expediente número **777/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LUIS RAMÍREZ GUERRA** en contra de **MARÍA EVANGELINA DÁVILA DE JASSO Y FRANCISCO JASSO**, existe un auto que a la letra dice: -----
AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **LUIS RAMÍREZ GUERRA**, recibido en este Juzgado el día veintiocho de abril del presente año, a las doce horas, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **CC. MARÍA EVANGELINA DÁVILA DE JASSO Y FRANCISCO JASSO** por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA EVANGELINA DAVILA DE JASSO 1862-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A LOS C.C. JOSE HERNANDEZ LOPEZ y
GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 979/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ**, en contra de **JOSE HERNANDEZ LOPEZ Y GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ**, recibido en este Juzgado el día quince de febrero del presente año, a las diez horas con trece minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **CC. JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA DE HERNÁNDEZ** por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO
RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIV. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.

L'JUPP/pmb



JOSE HERNANDEZ LOPEZ 1863-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 389/16, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJA EVELIN ADRIANA MEZA MENDOZA**, en contra de **ADRIAN ULISES MEZA RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día once de abril del presente año, por **ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO** y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **ADRIAN ULISES MEZA RUIZ**, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, interpuesta en su contra por **ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO**, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de **NUEVE** días más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 02 DE AGOSTO DEL 2017



EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ADRIAN ULISES MEZA RUIZ 1864-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Emilio Magdaleno Domínguez y Ofelia Sigala de Magdaleno:

Se les hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra **Zinnia Abigail Armenta García**, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente **93/15**, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de noviembre de 2016

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza



EMILIANO MAGDALENO DOMINGUEZ 1866-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSVALDO ZAVALA DAVILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1542/2016, relativo al juicio ODINARIO FAMILIAR, promovido por MARÍA LUISA CABALLERO BARRIOS, en contra de OSVALDO ZAVALA DÁVILA, existe un auto que a la letra dice:

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada MARIA DEL ROSARIO GARCIA RIVERA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la parte demandada OSVALDO ZAVALA DAVILA, es general y no solo particular de la parte actora, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: Oficio número 2558/2016, suscrito por el Licenciado JESUS MORENO CANO, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, visible a fojas cincuenta y cuatro de autos; escrito presentado por el Licenciado LEONARDO GABRIEL GAHONA IRIHUELA, en su carácter de Representante Legal de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., visible a fojas cincuenta y seis de autos; oficio número 08A16064000/OFNA.ALT/2447, suscrito por el Licenciado GERMAN MERCADO REYES, en su carácter de Jefe de la Oficina Alterna de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas cincuenta y ocho; oficio número 03JDE/0021/2017, suscrito por el Maestro SERGIO PEREA IBARRA, en su carácter de Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, visible a fojas sesenta y seis de autos, de los cuales se desprenden en las respuestas efectuadas por los mismos que no existe información del domicilio o paradero del demandado OSVALDO ZAVALA DAVILA; de igual manera en concatenación a fojas setenta y siete a la setenta y nueve, se encuentra la Testimonio a cargo de las señoras ERICKA RODARTE RODRIGUEZ y MAYRA LIZETH ARGUELLES MURUATO, de la cual se desprende también se desprende el desconocimiento y/o paradero del señalado demandado. En virtud de lo anterior es procedente ordenar se emplace a juicio a la parte demandada OSVALDO ZAVALA DAVILA, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ y/o PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que en dicho auto se tuvo a la señora MARÍA LUISA CABALLERO BARRIOS por sus propios derechos y en representación de su hija J.L. ZAVALA CABALLERO, demandándole en vía Ordinaria Familiar, la Pérdida de la Patria Potestad de la menor J.L. ZAVALA CABALLERO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado. Asimismo se le haga saber al señor OSVALDO ZAVALA DAVILA que cuenta con el término de NUEVE DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de tenerla por presuntamente confeso de los hechos que dejare de contestar. Haciéndole saber a la parte demanda que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la Audiencia Preliminar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 197, 204, 217, y 218 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. De igual manera en dicho auto de radicación se ordenó girar atento oficio a la Unidad de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos dependiente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en esta ciudad, a efecto de que se sirvan realizar un ESTUDIO SOCIOECONÓMICO y PSICOLÓGICO a las partes del presente juicio en sus respectivos domicilios particulares, y se ordenó requerir al señor OSVALDO ZAVALA DAVILA, en el acto de la diligencia de emplazamiento para que en el término de TRES DÍAS se apersona ante la Unidad de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos a agendar la fecha y hora en que deberá de comparecer ante dicha Unidad a la práctica del estudio ordenado, con el apercibimiento de aplicar en su perjuicio el medio de apremio establecido en el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares del Estado. A su vez se apercibió al demandado que de no comparecer ante la señalada unidad a efecto de que sea realizado el Estudio Socioeconómico en el término conferido por este Juzgado se tendrá por acreditada, de manera presuntiva suficiente su capacidad económica para ministrar alimentos a sus acreedores alimentistas; lo anterior salvo prueba en contrario, y de acuerdo a los señalado por el artículo 96 de las providencias especiales inciso d) del Código de Procedimientos Familiares del Estado en relación con el 294 del Código Civil. Asimismo se apercibió demandado que de no comparecer ante la señalada unidad a efecto de que sea realizado el Estudio Psicológico en el término conferido por este Juzgado se tendrá por acreditada, de manera presuntiva que su falta de aptitud para educar de manera correcta a la menor J.L. ZAVALA CABALLERO en términos del artículo 250 del Código de Procedimientos Familiares; lo anterior salvo prueba en contrario, y de acuerdo a los señalado por el artículo 96 de las providencias especiales inciso d) del Código de Procedimientos Familiares del Estado en relación con el 294 del Código Civil. Debiendo hacer del conocimiento de la requerida que los supuestos fácticos enunciado con anterioridad surtirán efectos hasta en tanto no obre dentro del presente juicio informe Psicológico y/o se dicte Sentencia Definitiva y/o celebren convenio las partes; asimismo hágasele de su conocimiento que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para que los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Así

mismo se le dio vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de dicha autorización de la parte actora. Asimismo se le hace saber que los oficios ordenados, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, de acuerdo al artículo 4º del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieran oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada IBON OLIVAS SANCHEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

(DOS RUBRICAS ILEGIBLES)

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

SJMA*IOS*sgb

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 07 DE MARZO DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. IBON OLIVAS SANCHEZ

OSVALDO ZAVALA DAVILA

1865-65-66-97

EDICTO DE NOTIFICACION
JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA
PRESENTE.-

En el expediente número 679/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA ELIAS PADILLA, en contra de JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MI DIECISIETE.-----

-----Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por la LETICIA ELIAS PADILLA contra JUANA MENDEZ DE MONTOYA y ALBERTO MONTOYA. Expediente 679/2014; y:-----

-----**RESULTANDO:**-----

-----**CONSIDERANDO**-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

-----**RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados Juana Méndez de Montoya y su esposo Alberto Montoya al incurrir en rebeldía no se exceptuaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que la señora Leticia Elías Padilla ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble ubicado en la Manzana 201 de la Adición Occidental de la colonia Monterrey de esta ciudad, ubicado en la calle Aquiles Serdán número 1811, con superficie de 332.35 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en esta sentencia; inscrito bajo el número 101, folios 37, del Libro 767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, que ampara un inmueble a nombre de los demandados Juana Méndez de Montoya y su esposo Alberto Montoya.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a llevar a cabo la cancelación de la inscripción número 101, folios 37, del Libro 767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, que ampara un inmueble a nombre de los demandados Juana Méndez de Montoya y su esposo Alberto Montoya e inscriba a favor de Leticia Elías Padilla el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese a los demandados Juana Méndez de Montoya y su esposo Alberto Montoya por medio de **cédula** que se fije en los estrados de este juzgado también por medio de **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JUANA MENDEZ DE MONTOYA

-0-

1867-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA.

PRESENTE.-

En el expediente número 383/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESÚS RÍOS VALLES, en contra de MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA, existe una sentencia que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. ---

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 383/2015, formados con motivo de juicio de Divorcio Contencioso intentado por Jesús Ríos Valles en contra de María Antonieta Robles García, y ;

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es e resolverse, y se -----

-----**Resuelve:**-----

--- Primero. La vía elegida fue la correcta.-----

--- Segundo. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Jesús Ríos Valles con María Antonieta Robles García, quedando ambos en actitud legal de contraer nuevas nupcias de acuerdo al artículo 257 del Código Civil. --

--- Tercero. Se declara terminada la sociedad conyugal y para liquidarla las partes deberán proceder conforme lo señala el considerando que antecede. ---

--- Cuarto. Al causar estado esta sentencia gírese oficio al Oficial del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, para que levante acta de divorcio y exhorto al juez competente en ciudad Jiménez, Chihuahua, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio 0, que obra a folio 193, del Libro 83 y que fue levantada el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.-----

--- Quinto. Con fundamento en el artículo 504 del Código Civil notifíquese esta sentencia a la demandada mediante publicación por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.-----

--- Sexto. Notifíquese y Cúmplase.-----

--- Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma Aidé Chávez Vázquez con quien actúa.- Doy Fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ

MARIA ANTONIETA ROBLES GARCIA

-0-

1868-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. PETRA CANELA CRUZ.****PRESENTE.-**

En el expediente número 712/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERMO, APODERADO LEGAL DE JESÚS AARÓN JASSO NAVARRETE, en contra de PETRA CANELA CRUZ, existe una sentencia que dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 712/2015 formado con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso promovido por Jesús Aarón Jasso Navarrete en contra de Petra Canela Cruz, y; -----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse, y se: -----

----- Resuelve-----

--- Primero. La vía elegida fue la correcta. -----

- - Segundo. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Jesús Aarón Jasso Navarrete con Petra Canela Cruz, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias de acuerdo con el artículo 257 del Código Civil. -----

- - - Tercero. La sociedad conyugal queda terminada y para su liquidación se deberá proceder conforme a los lineamientos señalados en el considerando que antecede. ---

--- Cuarto. El menor Jesús Aarón Jasso Canela deberá permanecer bajo la guarda y custodia de su madre Petra Canela Cruz y Jesús Aarón Jasso Navarrete deberá portar una pensión alimenticia provisional a su favor en un diez por ciento (10%) de sus ingresos. -----

- - - Quinto. Al causar estado esta resolución se remitirá exhorto al juez competente de Acayucan, Veracruz para que en auxilio de las labores de este tribunal ordene al Oficial del Registro Civil de esa localidad para que haga las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio 00009, que obra en el libro 01y que fue levantada el día trece de enero del dos mil seis. -----

- - - Sexto. Al Oficial del Registro Civil de esta localidad se le girará oficio para que levante acta de divorcio y haga las anotaciones correspondientes en la de nacimiento de Jesús Aarón Jasso Navarrete. -----

- - - Séptimo. Esta sentencia con fundamento en el artículo 497, 499 y 504 deberá notificarse a Petra Canela Cruz mediante publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad. -----

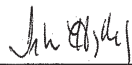
----- Notifíquese y cúmplase. -----

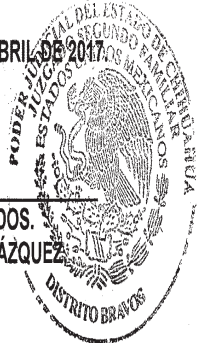
- - - Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma Aidé Chávez Vázquez con quien actúa y da fe. -----

- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DE 2017.


LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ



PETRA CANELA CRUZ

1869-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOEL ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el once de julio del año en curso, a las trece horas con quince minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PUERTO SOLEDAD NUMERO 1243, LOTE 21, MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SAUZAL, I Y II ETAPAS, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 81 FOLIO 81 DEL LIBRO 3594 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 22.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON ÁREA MUNICIPAL.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 20.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE PUERTO SOLEDAD.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.** Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.


LIC. ROBERTO ALVIDREZ ANTUNA.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEYATOS



JOEL ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ

1877-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O DANIELA A. MORALES GODINEZ Y/O PAULINA M. CERVANTES M. Y/O ANA SONIA LEON MEDINA Y/O DAVID IVAN LEON MEDINA Y/O CESAR FIDEL LEON MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. NORMA ALICIA CONTRERAS TAVARES, EN CONTRA DE LA C. NORMA ARREOLA LUGO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles gravados, consistentes en:-----

1).- El 50% (cincuenta por ciento) de FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL NÚMERO 2515, LOTE 19 MANZANA B, FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 183.1500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3352, FOLIO 188, DEL LIBRO 1611 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$339,750.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$226,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base:-----

2).- El 50% (cincuenta por ciento) de FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PARTIDO DE LOS POBRES NÚMERO 234, LOTE 234 MANZANA 134, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 208.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96, FOLIO 96, DEL LIBRO 4443 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base:--

3).- El 50% (cincuenta por ciento) de FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL NÚMERO 2521 LOTE 22 MANZANA B, FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 183.1500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 59, FOLIO 59, DEL LIBRO 4142 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base:-----

4).- El 50% (cincuenta por ciento) de FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA PUERTO RICO NÚMERO 644, LOTE 47 MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO LOS MANZANOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS

CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 321, FOLIO 54, DEL LIBRO 445 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Por último, 5).- El 50% (cincuenta por ciento) de la FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA AMÉRICA LATINA NÚMERO 7540, COLONIA JARDINES DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,039.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 9, FOLIO 1, DEL LIBRO 2068 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1169,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de **\$779,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que el inmueble inscrito con el NÚMERO 321, FOLIO 54, DEL LIBRO 445 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071 y 1410 del Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



NORMA ARREOLA LUGO

1870-65-66-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 894/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, en contra de FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A., REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, QUIEN O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. ---
 --- Por presentado el LIC. SERGIO ARTURO GONZÁLEZ SANTANA, con su escrito recibido el día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese a la moral demandada FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A., la audiencia de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete y el presente proveído, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017
 LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A. 1871-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 705/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL ROSARIO FLORES REZA, en contra de CONCEPCIÓN YÁÑEZ DE LINSS Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el LIC. SERGIO ARTURO GONZÁLEZ SANTANA, con su escrito recibido el día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la demandada C. CONCEPCIÓN YÁÑEZ DE LINSS, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017
 LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



CONCEPCIÓN YÁÑEZ DE LINSS

1872-65-67

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1189/15 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante en contra de Esther Holguín y Joel Hernández Macías, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en procédase a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Torre San Juan 6651 Ote., del Fraccionamiento Las Torres, en esta ciudad, con una superficie privativa de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 47, del libro 2966, de la Sección Primera; siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijándose como base para el remate la cantidad de \$260,800.00 (doscientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$173,866.66 (ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro dde agosto del año en curso convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de agosto de 2017
 Secretario de Acuerdos del
 Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

ESTHER HOLGUÍN

1875-65-67

-0-

* E d i c t o d e R e m a t e *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Oscar Moreno Alaniz, radicado bajo el expediente 186/16, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Valle Edén número 2509-1, lote 1, manzana 22, del fraccionamiento Lomas del Valle etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 131.4700 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 68, a folio 69, del libro 4571, de la Sección Primera; siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijándose como base para el remate la cantidad de \$304,800.00 pesos (trescientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$203,200.00 pesos (doscientos tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de agosto de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

OSCAR MORENO ALANIZ

1876-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Óscar David Sánchez Tarango, Óscar Sánchez Amaya
y Angélica Tarango Banda**

Presente.-

En el expediente número **482/2016**, relativo al Juicio **Ordinario**, promovido por **Yenitzel Núñez González** en contra de **Óscar David Sánchez Tarango, Óscar Sánchez Amaya y Angélica Tarango Banda**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Notificación por Edictos>

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de mayo del dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexo presentado por el licenciado Sergio Arturo González Santana, autorizado por la parte actora, recibido el diecisiete de abril del año actual, como lo pide, toda vez que ha quedado acreditado que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, emplácese a **Óscar David Sánchez Tarango, Óscar Sánchez Amaya y Angélica Tarango Banda**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, haciéndose saber a los demandados que cuentan con un término de nueve días a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda, haciéndoles saber que **Yenitzel Núñez González** les demanda en la vía ordinaria familiar, básicamente: la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su hijo de iniciales OESN, la pérdida de la patria potestad, la pérdida de los derechos de convivencia, así como se una pensión provisional y en su momento una definitiva a favor de su hijo, apercibidos que de no dar contestación en ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, en el entendido de que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber a **Óscar David Sánchez Tarango, Óscar Sánchez Amaya y Angélica Tarango Banda**, que las excepciones que tengan, cualquier que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba; asimismo deberán designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se

practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones aun las que deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Procesal Familiar.

Asimismo por lo que toca a la petición de que los edictos se publiquen sin costo para su representada, dígaselo que del estudio socioeconómico realizada a la misma, se concluyó que **Yenitzel Núñez González** pertenece a la clase media, por lo que no encuadra en el supuesto del artículo 110 del Código Procesal Familiar, el cual en su párrafo segundo dispone que cuando se trate de personas de escasos recursos, la publicación de los edictos se hará sin costo para quien promueve, por lo que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada Clarissa Sandoval Lujan Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA SONIA ARALY VÁZQUEZ CÁRDENAS. RÚBRICAS

Publicado en la lista el diez de mayo del dos mil diecisiete, con el número _____, Conste.

Surte sus efectos el once de mayo del dos mil diecisiete, a las doce horas. Conste.

Clave: 7035 *AMPG/SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

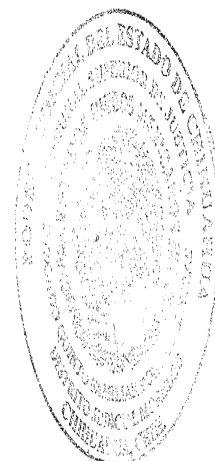
Atentamente

Sufragio efectivo; no reelección

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2017.

Licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas.

**Secretaria de Acuerdos del
Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos**



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MANUEL ALMAZÁN RESENDEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1087/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO GENERAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL ALMAZÁN RESENDEZ Y YADIRA YANET BOLÍVAR MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito presentado el veintidós de mayo del año en curso, por la licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN MANUEL ALMAZÁN RESÉNDEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado e Instituto Nacional Electoral, hágase del conocimiento a JUAN MANUEL ALMAZÁN RESÉNDEZ de la radicación del expediente 1087/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en

sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese por medio de cédula a YADIRA YANET BOLÍVAR MENDOZA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 658/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL ANTONIO RAMIREZ REYES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

-----NOTIFICUOSE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Pita No. 1444, Lote 1, Manzana 11, del Fraccionamiento Las Gladiolas, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 130.940M2, y que obra inscrito bajo el numero 95 folio 95 del Libro 4614 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 31 de Julio del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DANIEL ANTONIO RAMIREZ REYES

-0-

1878-65-67

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 431/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE CAMPOS LOPEZ, se dicto un acuerdo que dice:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,900.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

-----NOTIFICUOSE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Prados del Otoño No. 2019, Lote 9, Manzana 42, del Fraccionamiento Urbivilla Del Prado, Etapa 7, de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 72 del Libro 5070 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

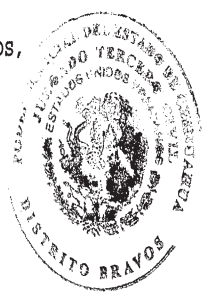
POSTURA LEGAL: \$117,266.67 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 31 de Julio del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



GUADALUPE CAMPOS LOPEZ

-0-

1879-65-67

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

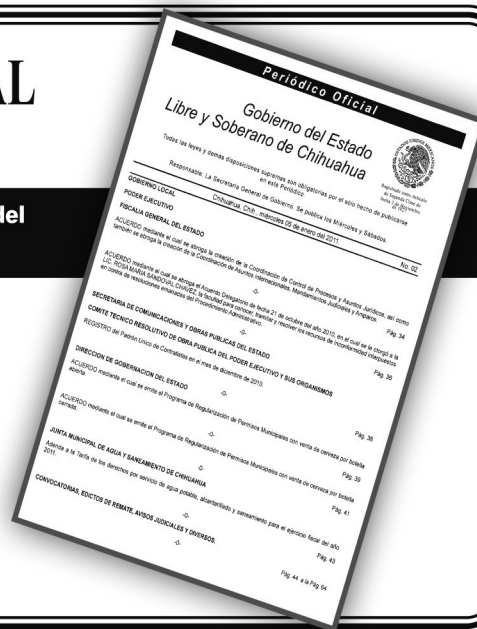
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial